



PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO

ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

FRANQUEO PAGADO PUBLICACIÓN PERIÓDICA PERMISO No. 0110762 CARACTERÍSTICAS 111182816 AUTORIZADO POR SEPOMEX

LAS LEYES, DECRETOS Y DEMÁS DISPOSICIONES OFICIALES OBLIGAN POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTE PERIÓDICO

CUARTA ÉPOCA
Año V No. 1222

Directora
C.P.F. Iris Janell May García

San Francisco de Campeche, Cam.,
Lunes 20 de Julio de 2020

SECCIÓN ADMINISTRATIVA



"2020, Año del Centenario del Natalicio de Román Piña Chan"

LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL No. SAIG-EST-019-2020

PODER EJECUTIVO
DEL ESTADO DE
CAMPECHE

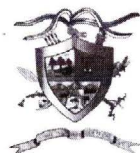
En observancia a lo preceptuado por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con lo que establecen los artículos 23 y 24 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche; 16 fracción III y 23 fracción X de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche; 72 fracción I de la Ley de Hacienda del Estado de Campeche; 2, 5 fracción V, 7 fracción II, inciso 2 y 18 fracción I del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración e Innovación Gubernamental de la Administración Pública del Estado de Campeche, se convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Estatal No. SAIG-EST-019-2020, relativa a la prestación de diversos servicios de mantenimiento preventivo y correctivo, solicitados por el Centro de Control, Comando, Comunicaciones y Cómputo (C4) del Consejo Estatal de Seguridad Pública del Estado de Campeche, conforme a lo siguiente:

No. de Licitación	Fecha límite de registro y venta de bases	Costo de registro (1) y venta de bases (2)	Junta de Aclaraciones	Presentación y Apertura de Propuestas
SAIG-EST-019-2020	27/Julio/2020 13:00 horas	(1) \$ 521.28 (2) \$ 3,040.80	29/Julio/2020 09:00 horas	14/Agosto/2020 10:00 horas

Partidas	Unidad de Medida	Descripción	Cant.
5	Servicio	Partida 1: Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a la red eléctrica en baja y media tensión; partida 2: Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para las unidades de aire acondicionado tipo mini split y precisión; partida 3: Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para las 20 plantas de emergencia; partida 4: Servicio de mantenimiento correctivo al sistema de protección contra descargas atmosféricas y partida 5: Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a las líneas de transmisión y recepción.	5

- Las bases de la licitación solo podrán ser solicitados por medios electrónicos a través del correo electrónico licitacionesfederales-saig@campeche.gob.mx, previo pago ante la Secretaría de Finanzas (cajas recaudadoras); en tanto que los diversos actos derivados del presente procedimiento, serán conforme a lo establecido en las bases del presente procedimiento, destacando para el acto de presentación y apertura de propuestas los licitantes deberán enviar sus sobres de propuestas vía paquetería, siendo su entera responsabilidad la entrega antes de la fecha y hora establecida, para evitar su descalificación.
- Garantía de sostenimiento de la propuesta: 10% del monto total de la misma.
- Forma de pago: Los servicios deberán ser pagados a través dos parcialidades, siendo la primera parcialidad equivalente al 50% del monto total de su oferta y saldo contra entrega recepción del servicio correspondiente, a satisfacción de "El Estado".
- Plazo de entrega: Un plazo no mayor a **120 días naturales** para los servicios de las partidas 1, 2, 3 y 5; y un plazo no mayor a **45 días naturales** para el servicio de la partida 4, todos contados a partir de la firma instrumento contractual correspondiente.

San Francisco de Campeche, Cam., a 20 de julio de 2020.- Ing. Gustavo Manuel Ortiz González, Secretario de Administración e Innovación Governamental.- Rúbrica.



Secretaría del H. Ayuntamiento
Asunto: Certificación de Acuerdo de Cabildo.
Exp.: SHA'2020

EL QUE SUSCRIBE, ING. MANUEL JESÚS PACHECO ARJONA, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CHAMPOTÓN, CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 123 FRACCIÓN IV, DE LA LEY ORGANICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE CAMPECHE, CERTIFICA QUE:

EN SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DE FECHA **28 DE ENERO** DEL AÑO DOS MIL VEINTE, EL H. AYUNTAMIENTO TOMÓ EL SIGUIENTE ACUERDO: -----

EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DA LECTURA A LA INICIATIVA RELATIVA A LA RENUNCIA AL PUESTO DE AGENTE MUNICIPAL DE LA AGENCIA MUNICIPAL SANTA CRUZ DE ROVIRA. MISMA QUE DESPUÉS DE HABER SIDO ANALIZADA, SE PRESENTA PARA SU CONSIDERACIÓN EL PRESENTE PUNTO DE ACUERDO: **PRIMERO.-** CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115, FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y 102 FRACCIÓN, I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE CAMPECHE, 92 DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE CAMPECHE, SE AUTORIZA NOMBRAR COMO AGENTE MUNICIPAL DE LA LOCALIDAD DE SANTA CRUZ DE ROVIRA AL CIUDADANO **GABRIEL CARVALLO AMBROCIO**, MISMO QUE GOZA DE LA SIMPATÍA DE LOS HABITANTES DE SU LOCALIDAD, ADEMÁS DE QUE CUMPLE CON LOS REQUISITOS DE ELEGIBILIDAD; **SEGUNDO.-** SE AUTORIZA TOMARLE LA PROTESTA DE LEY, AL TÉRMINO DE LA PRESENTE SESIÓN DE CABILDO Y ENTREGARLE NOMBRAMIENTO AL CIUDADANO: **GABRIEL CARVALLO AMBROCIO**; A EFECTO DE QUE ASUMA EL CARGO DE AGENTE MUNICIPAL EL PRÓXIMO DÍA DOMINGO 1 DE MARZO DEL AÑO EN CURSO **TERCERO.-** PUBLÍQUESE EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, EL PRESENTE ACUERDO; **CUARTO.-** REALÍCENSE LOS TRÁMITES CORRESPONDIENTES PARA COMPLETAR EL PRESENTE ACUERDO; **QUINTO.-** CÚMPLASE. MISMO QUE FUE APROBADO POR UNANIMIDAD.-----

CERTIFICO: -----

QUE LOS DATOS DE ESTE DOCUMENTO SON TOMADOS FIEL Y EXACTAMENTE DEL ACTA NO. **836 (051)** DE LA **SESIÓN ORDINARIA** DE CABILDO, CELEBRADA POR EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CHAMPOTÓN, DE FECHA **VEINTIOCHO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTE.** -----

ESTA CERTIFICACIÓN SE EXTIENDE EN LA CIUDAD Y PUERTO DE CHAMPOTÓN, CAMPECHE; **VEINTIOCHO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTE.**-----

SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
ING. MANUEL JESÚS PACHECO ARJONA



SECRETARÍA DEL
H. AYUNTAMIENTO



Secretaría del H. Ayuntamiento

Asunto: Certificación de Acuerdo de Cabildo.

Exp.: SHA'2020

EL QUE SUSCRIBE, ING. MANUEL JESÚS PACHECO ARJONA, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CHAMPOTÓN, CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 123 FRACCIÓN IV, DE LA LEY ORGANICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE CAMPECHE, CERTIFICA QUE:

EN SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DE FECHA 28 DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTE, EL H. AYUNTAMIENTO TOMÓ EL SIGUIENTE ACUERDO: -----

EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DIO LECTURA, PARA SU DISCUSIÓN Y APROBACIÓN, EN SU CASO, A LA SIGUIENTE INICIATIVA: **INFORME FINANCIERO Y CONTABLE DEL MES DE DICIEMBRE DE 2019**, MISMO QUE VIENE ANEXO AL OFICIO MARCADO CON EL NÚMERO 011, EXPEDIENTE TMA/TES/2020 DE FECHA 5 DE ENERO DE 2020, SIGNADO POR EL C.P. LUIS ANTONIO CASTILLO CANUL, TESORERO MUNICIPAL, LO ANTERIOR, CON FUNDAMENTO EN LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE CAMPECHE; EN SU ARTÍCULO 124, FRACCIÓN XIX, Y ARTÍCULO 6 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE CHAMPOTÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019, EL TESORERO Y EL SÍNDICO SOLICITAN POR MEDIO DEL CITADO OFICIO, LA REMISIÓN DEL CORTE DE CAJA AL H. CABILDO, PARA SU APROBACIÓN, EN SU CASO, Y POSTERIORMENTE REMITIRSE AL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, CON EL OBJETO DE SU PUBLICACIÓN, MISMO PUNTO QUE DESPUES DE HABER SIDO ANALIZADO Y DISCUTIDO FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS. -----

CERTIFICO: -----

QUE LOS DATOS DE ESTE DOCUMENTO SON TOMADOS FIEL Y EXACTAMENTE DEL ACTA NO. **836 (051)** DE LA **SESIÓN ORDINARIA** DE CABILDO, CELEBRADA POR EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CHAMPOTÓN, DE FECHA **VEINTIOCHO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTE.** -----

ESTA CERTIFICACIÓN SE EXTIENDE EN LA CIUDAD Y PUERTO DE CHAMPOTÓN, CAMPECHE; VEINTIOCHO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTE.-----

SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
ING. MANUEL JESÚS PACHECO ARJONA



H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHAMPOTÓN
Tesorería Municipal

Champotón, Campeche, a 05 de enero del 2020

OFICIO: 011

EXPEDIENTE: TMA/TES/2020


ASUNTO: Envío Informe Financiero y
Contable de DICIEMBRE 2019

LIC. LIMBERTH RAMÓN BENCOMO PÉREZ
SINDICO DE HACIENDA
DEL MUNICIPIO DE CHAMPOTÓN.
PRESENTE.-

Con fundamento en la **LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE CAMPECHE**, en su artículo 124, fracción XIX, y artículo 6 del **Presupuesto de Egresos del Municipio de Champotón** para el ejercicio 2019, me permito presentar para su consideración y revisión, el **Informe Financiero y Contable** correspondiente al mes de DICIEMBRE del año en curso; así como para que por su conducto sea presentado a consideración y aprobación del H. Ayuntamiento.

Sin más por el momento, quedo a sus órdenes, enviándole un cordial saludo.

Atentamente,


CP. LUIS ANTONIO CASTILLO CANUL
Tesorero Municipal
del H. Ayuntamiento del Municipio de Champotón.

Copias
C c p. Órgano interno de control
Expediente/Minutario
RUBRICAS -LACC /schl

[Vertical column of handwritten signatures and initials on the right margin, including a large signature that appears to read 'Liberth Ramon Bencomo Perez']

Cuenta Pública 2019
Municipio de Champotón
Estado de Actividades
Del 1 al 31 de Diciembre de 2019 y 2018
(Pesos)

Concepto	2019	2018
INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS		
Ingresos de la Gestión	2,973,459	3,848,853
Impuestos	531,086	1,402,243
Cuentas y Aportaciones de Seguridad Social	0	0
Contribuciones de Mejoras	1,134	203,072
Derechos	689,162	608,849
Productos	5,000	8,000
Aprovechamientos	1,747,057	1,536,689
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios	0	0
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal, Fondos Distintos de Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	30,023,051	23,045,489
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal, Fondos Distintos de Aportaciones	30,804,056	19,096,611
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	7,218,995	3,948,878
Otros Ingresos y Beneficios	670,326	93,028
Ingresos Financieros	46,172	10,055
Incremento por Variación de Inventarios	0	0
Disminución del Exceso de Estimaciones por Pérdida o Deterioro u Obsolescencia	0	0
Disminución del Exceso de Provisiones	0	0
Otros Ingresos y Beneficios Varios	624,154	73,333
Total de Ingresos y Otros Beneficios	41,566,836	26,987,370
GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS		
Gastos de Funcionamiento	35,158,523	40,485,733
Servicios Personales	18,054,614	20,871,696
Materiales y Suministros	8,333,402	8,372,641
Servicios Generales	8,770,509	11,241,396
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	7,186,045	5,948,957
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	2,282,393	1,408,699
Transferencias al Resto del Sector Público	0	0
Subsidios y Subvenciones	0	0
Ayudas Sociales	3,910,422	3,577,350
Pensiones y Jubilaciones	987,230	962,908
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos	0	0
Transferencias a la Seguridad Social	0	0
Donativos	0	0
Transferencias al Exterior	0	0
Participaciones y Aportaciones	70,000	0
Participaciones	0	0
Aportaciones	0	0
Convenios	70,000	0
Intereses, Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Pública	0	0
Intereses de la Deuda Pública	0	0
Comisiones de la Deuda Pública	0	0
Gastos de la Deuda Pública	0	0
Costo por Coberturas	0	0
Apoyos Financieros	0	0
Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias	8,471,231	0
Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Provisiones	7,384,807	0
Disminución de Inventarios	1,086,424	0
Aumento por Insuficiencia de Estimaciones por Pérdida o Deterioro y Aumento por Insuficiencia de Provisiones	0	0
Otros Gastos	0	0
Inversión Pública	75,285,648	56,536,388
Inversión Pública no Capitalizable	75,285,648	56,536,388
Total de Gastos y Otras Pérdidas	126,171,449	102,971,078
Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	-84,504,613	-75,983,708

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus Notas son razonablemente correctos y responsabilidad del emisor.


LIC. DANIEL MARTÍN LEÓN CRUZ
PRESIDENTE MUNICIPAL


LIC. LUMBERT RAMÓN SENCOMO PÉREZ
SÍNDICO DE HACIENDA


CP. LUIS ANTONIO CASTILLO CANUL
TESORERO MUNICIPAL

Cuenta Pública 2019
Municipio de Champotón
Estado de Situación Financiera
Al 31 de Diciembre de 2019 y 2018
(pesos)

CONCEPTO	2019	2018	2019	2018
ACTIVO				
Activo Circulante				
Efectivo y Equivalentes	32,254,160	3,463,340	39,398,620	20,751,469
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	27,486,036	12,055,430	3,983,917	208,933
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	6,158,460	3,023,444	0	0
Activos Intangibles	0	0	0	0
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes	0	0	0	0
Otros Activos Circulantes	0	0	0	0
Total de Activos Circulantes	65,918,683	18,544,204	55,277,675	36,445,369
Activo No Circulante				
Inversiones Financieras a Largo Plazo	0	0	0	0
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo	0	0	0	0
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en	1,026,355,054	991,476,007	0	0
Bienes Muebles	44,503,923	48,622,359	0	0
Activos Intangibles	953,720	953,720	0	0
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	-44,073,777	0	13,380,720	14,357,183
Activos Diferidos	0	0	0	0
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos no Circulantes	0	0	0	0
Otros Activos no Circulantes	0	0	0	0
Total de Activos No Circulantes	1,027,738,921	1,041,052,086	13,380,720	14,357,183
Total del Activo	1,093,657,604	1,059,596,290	68,658,395	50,802,541
HACIENDA PÚBLICA/ PATRIMONIO				
Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido				
Aportaciones	0	0	0	0
Donaciones de Capital	0	0	0	0
Actualización de la Hacienda Pública / Patrimonio	0	0	0	0
Hacienda Pública/Patrimonio Generado			1,024,999,209	1,008,793,748
Resultados del Ejercicio (Ahorro / Desahorro)	46,945,771	42,837,372	46,945,771	42,837,372
Resultados de Ejercicios Anteriores	921,089,235	967,023,481	921,089,235	967,023,481
Revalúos	0	0	0	0
Reservas	0	0	0	0
Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores	56,964,202	98,932,895	56,964,202	98,932,895
Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda			0	0
Resultado por Posición Monetaria	0	0	0	0
Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios	0	0	0	0
Total Hacienda Pública/ Patrimonio	1,024,999,209	1,008,793,748	1,024,999,209	1,008,793,748
Total del Pasivo y Hacienda Pública / Patrimonio	1,093,657,604	1,059,596,290	1,093,657,604	1,059,596,290

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y las Notas son razonablemente correctos y responsabilidades del emisor.

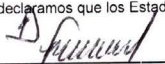
LIC. DANIEL MARTÍN PONCE CRUZ
PRESIDENTE MUNICIPAL

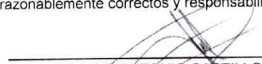
CP-LUIS ANTONIO CASTILLO CANUL
TESORERO MUNICIPAL

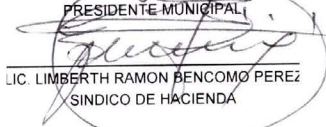
Cuenta Pública 2019
Municipio de Champotón
Estado Analítico de la Deuda y Otros Pasivos
Del 1 al 31 de Diciembre de 2019
(Pesos)

Denominación de las Deudas	Moneda de Contabilidad	Institución o País Acreedor	Saldo Inicial del Periodo	Saldo Final del Periodo
DEUDA PÚBLICA				
Corto Plazo				
Deuda Interna			0	0
Instituciones de Crédito	Peso	México	0	0
Títulos y Valores	Peso	México	0	0
Arrendamientos Financieros	Peso	México	0	0
Deuda Externa			0	0
Organismos Financieros Internacionales	Peso	México	0	0
Deuda Bilateral	Peso	México	0	0
Títulos y Valores	Peso	México	0	0
Arrendamientos Financieros	Peso	México	0	0
Subtotal a Corto Plazo			0	0
Largo Plazo				
Deuda Interna			0	0
Instituciones de Crédito	Peso	México	0	0
Títulos y Valores	Peso	México	0	0
Arrendamientos Financieros	Peso	México	0	0
Deuda Externa			0	0
Organismos Financieros Internacionales	Peso	México	0	0
Deuda Bilateral	Peso	México	0	0
Títulos y Valores	Peso	México	0	0
Arrendamientos Financieros	Peso	México	0	0
Subtotal a Largo Plazo			0	0
Otros Pasivos	Peso	México	75,570,782	68,658,395
Total Deuda y Otros Pasivos			75,570,782	68,658,395

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus Notas son razonablemente correctos y responsabilidad del emisor


LIC. DANIEL MARTÍN LEÓN CRUZ
PRESIDENTE MUNICIPAL


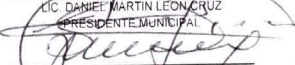

CP. LUIS ANTONIO CASTILLO CANUL
TESORERO MUNICIPAL



LIC. LIMBERTH RAMON BENCOMO PEREZ
SINDICO DE HACIENDA

Cuenta Pública 2019
Municipio de Champotón
Estado de Cambios en la Situación Financiera
Del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2019
(Pesos)

Concepto	Origen	Aplicación
ACTIVO	0	34,061,314
Activo Circulante	0	47,374,479
Efectivo y Equivalentes	0	28,800,819
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	0	15,440,607
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	0	3,133,053
Inventarios	0	0
Almacenes	0	0
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes	0	0
Otros Activos Circulantes	0	0
Activo No Circulante	13,313,165	0
Inversiones Financieras a Largo Plazo	0	0
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo	0	0
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	0	34,879,047
Bienes Muebles	4,118,435	0
Activos Intangibles	0	0
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	44,073,777	0
Activos Diferidos	0	0
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos no Circulantes	0	0
Otros Activos no Circulantes	0	0
PASIVO	17,855,854	0
Pasivo Circulante	18,832,317	0
Cuentas por Pagar a Corto Plazo	18,577,331	0
Documentos por Pagar a Corto Plazo	189,982	0
Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública a Largo Plazo	0	0
Títulos y Valores a Corto Plazo	0	0
Pasivos Diferidos a Corto Plazo	0	0
Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Corto Plazo	0	0
Provisiones a Corto Plazo	0	100,000
Otros Pasivos a Corto Plazo	165,003	0
Pasivo No Circulante	0	976,463
Cuentas por Pagar a Largo Plazo	0	0
Documentos por Pagar a Largo Plazo	0	0
Deuda Pública a Largo Plazo	0	0
Pasivos Diferidos a Largo Plazo	0	0
Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o en Administración a Largo Plazo	0	0
Provisiones a Largo Plazo	0	976,463
HACIENDA PÚBLICA/ PATRIMONIO	16,205,460	0
Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido	0	0
Aportaciones	0	0
Donaciones de Capital	0	0
Actualización de la Hacienda Pública / Patrimonio	0	0
Hacienda Pública/Patrimonio Generado	16,205,460	0
Resultados del Ejercicio (Ahorro / Desahorro)	4,108,399	0
Resultados de Ejercicios Anteriores	54,065,754	0
Revalúos	0	0
Reservas	0	0
Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores	0	41,968,692
Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio	0	0
Resultado por Posición Monetaria	0	0
Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios	0	0

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus Notas son razonablemente correctos y responsabilidad del emisor


 LIC. DANIEL MARTÍN LEÓN CRUZ
 PRESIDENTE MUNICIPAL

 LIC. LIMBERTH RAMÓN BENCOMO PÉREZ
 SINDICO DE HACIENDA


 CP. LUIS ANTONIO CASTILLO CANUL
 TESORERO MUNICIPAL

Cuenta Pública 2019
Municipio de Champotón
Estado de Variación en la Hacienda Pública
Del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2019
(pesos)

Concepto	Hacienda Pública/ Patrimonio Contribuido	Hacienda Pública/ Patrimonio Generado de Ejercicios Anteriores	Hacienda Pública/ Patrimonio Generado del Ejercicio	Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública/ Patrimonio	TOTAL
HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO CONTRIBUIDO NETO 2018	0				0
Aportaciones de Capital	0				0
Donaciones de la Hacienda Pública/ Patrimonio	0				0
HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO GENERADO NETO 2018		965,956,376	42,837,372		1,008,793,748
Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)		867,023,481	42,837,372		42,837,372
Resultados de Ejercicios Anteriores		0			867,023,481
Revalúos		0			0
Reservas		0			0
Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores		96,932,895			96,932,895
EXCESO O INSUFICIENCIA EN LA ACTUALIZACIÓN DE LA HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO NETO 2018				0	0
Resultado por Posición Monetaria					0
Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios					0
HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO NETO FINAL 2018	0	965,956,376	42,837,372	0	1,008,793,748
CAMBIOS EN LA HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO CONTRIBUIDO NETO 2019	0				0
Aportaciones	0				0
Donaciones de Capital	0				0
Actualización de la Hacienda Pública/ Patrimonio	0				0
VARIACIONES DE LA HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO GENERADO NETO 2019		54,065,754	-37,860,294		16,205,460
Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)			46,945,771		46,945,771
Resultados de Ejercicios Anteriores		54,065,754	-42,837,372		11,228,382
Revalúos		0			0
Reservas		0			0
Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores			-41,968,692		-41,968,692
CAMBIOS EN EL EXCESO O INSUFICIENCIA EN LA ACTUALIZACIÓN DE LA HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO NETO 2019				0	0
Resultado por Posición Monetaria					0
Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios					0
HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO NETO FINAL 2019	0	1,020,022,130	4,977,079	0	1,024,999,209

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus Notas son razonablemente correctos y responsabilidad del emisor


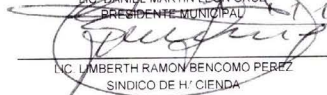
LIC. DAMICELIA VELAZQUEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL
LIC. UMBERTH RAMON BENIGNO PEREZ
SINDICO DE HACIENDA

CP. LUIS ANTONIO CASTILLO GANUL
TESORERO MUNICIPAL

Cuenta Pública 2019
Municipio de Champotón
Estado de Flujos de Efectivo
Del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2019 y 2018
(Pesos)

Concepto	2019	2018
Flujos de Efectivo de las Actividades de Operación		
Origen	503,785,817	450,855,045
Impuestos	14,103,227	16,568,245
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0	0
Contribuciones de mejoras	48,479	230,867
Derechos	13,300,734	13,757,070
Productos	121,200	135,384
Aprovechamientos	4,890,619	15,624,932
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios	790,701	0
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	447,047,614	375,433,530
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	23,483,243	29,105,017
Otros Orígenes de Operación	0	0
Aplicación	379,364,218	332,588,077
Servicios Personales	176,505,736	162,921,746
Materiales y Suministros	45,061,918	50,422,173
Servicios Generales	82,992,815	64,064,006
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	16,586,470	13,283,161
Transferencias al resto del Sector Público	39,405	0
Subsidios y Subvenciones	0	0
Ayudas Sociales	21,142,753	18,633,059
Pensionamientos y Jubilaciones	10,561,550	10,374,426
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos	0	0
Transferencias a la Seguridad Social	0	0
Donativos	0	0
Transferencias al Exterior	0	0
Participaciones	200,000	163,000
Aportaciones	0	0
Convenios	70,000	0
Otras Aplicaciones de Operación	26,203,570	12,706,506
Flujos Netos de Efectivo por Actividades de Operación	124,421,599	119,266,968
Flujos de Efectivo de las Actividades de Inversión		
Origen	0	0
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	0	0
Bienes Muebles	0	0
Otros Orígenes de Inversión	0	0
Aplicación	88,588,376	97,844,207
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	87,594,473	95,050,802
Bienes Muebles	993,903	2,793,405
Otras Aplicaciones de Inversión	0	0
Flujos Netos de Efectivo por Actividades de Inversión	-88,588,376	-97,844,207
Flujo de Efectivo de las Actividades de Financiamiento		
Origen	0	0
Endeudamiento Neto	0	0
Interno	0	0
Externo	0	0
Otros Orígenes de Financiamiento	0	0
Aplicación	7,032,404	18,250,161
Servicios de la Deuda	0	0
Interno	0	0
Externo	0	0
Otras Aplicaciones de Financiamiento	7,032,404	18,250,161
Flujos netos de Efectivo por Actividades de Financiamiento	-7,032,404	-18,250,161
Incremento/Disminución Neta en el Efectivo y Equivalentes al Efectivo	28,800,819	2,172,600
Efectivo y Equivalentes al Efectivo al inicio del Ejercicio	3,463,340	1,290,741
Efectivo y Equivalentes al Efectivo al final del Ejercicio	32,264,160	3,463,340

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus Notas son razonablemente correctos y responsabilidad del emisor


 LIC. DANIEL MARTÍN LEÓN CRUZ
 PRESIDENTE MUNICIPAL

 LIC. LAMBERTH RAMÓN BENCOMO PÉREZ
 SINDICO DE H. CIENDA


 C. LUIS ANTONIO CASTILLO CANUL
 TESORERO MUNICIPAL



H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHAMPOTON
2018-2021



"2019, Año del Centenario Luctuoso del General Emiliano Zapata, Caudillo del Sur"

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

AL 31 DE DICIEMBRE 2019



H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHAMPOTÓN
2018-2021



"2019, Año del Centenario Luctuoso del General Emiliano Zapata, Caudillo del Sur"

El H. Ayuntamiento del Municipio de Champotón en cumplimiento a los artículos 46 y 49 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, emite las Notas a los Estados Financieros cuyos rubros así lo requieran, teniendo presente los postulados de revelación suficiente e importancia relativa con la finalidad de que la información sea de mayor utilidad para los usuarios.

A continuación se presentan los tres tipos de notas que acompañan a los Estados Financieros:

- 1) Notas de desglose;
- 2) Notas de memoria (cuentas de orden), y
- 3) Notas de gestión Administrativa.

a) NOTAS DE DESGLOSE

I. NOTAS AL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA

ACTIVO

Efectivo y equivalentes

1. El saldo de estas cuentas al 31 de diciembre de 2019, se integra como sigue:

Cuenta	2019
Caja	\$ 4,098.00
Bancos	32'243,862.00
Depósitos de Fondos de Terceros en Garantía	16,200.00
Total	\$ 32'264,160.00

Relación de Cuentas Bancarias Productivas

Municipio de Champotón Relación de Cuentas Bancarias Productivas Periodo (Anual)		
Fondo, Programa o Convenio	Datos de la Cuenta Bancaria	
	Institución Bancaria	Número de Cuenta
GASTO CORRIENTE	HSBC	XXX5911
FORTAMUN/16	BANAMEX	XXX7611



H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHAMPOTÓN
2018-2021



"2019, Año del Centenario Luctuoso del General Emiliano Zapata, Caudillo del Sur"

Municipio de Champotón Relación de Cuentas Bancarias Productivas Periodo (Anual)		
Fondo, Programa o Convenio	Datos de la Cuenta Bancaria	
	Institución Bancaria	Número de Cuenta
DEDUCTIVAS/16	BANAMEX	XXX4252
ZOFEMAT	BANAMEX	XXX5299
FORTAMUN/18	BANAMEX	XXX5255
FISM/18	BANAMEX	XXX5247
FONDO PETROLERO/18	BANAMEX	XXX6094
CDI PROLL/18	BANAMEX	XXX1400
PROGRAMAS REGIONALES/18	BANAMEX	XXX7543
FAFEF/18	BANAMEX	XXX1607
PRODDER/19	BANAMEX	XXX2517
FISM/19	BANAMEX	XX7293
FORTAMUN/19	BANAMEX	XXX7309
FONDO PETROLERO/19	BANAMEX	XXX1887
GASTO CORRIENTE	BANAMEX	XX75654
PREDIAL	BANAMEX	XXX0283
FONDO DE AHORRO	BANAMEX	XXX6047
SUBSIDIO ESTATAL	BANAMEX	XXX0229
FIESTAS TRADICIONALES	BANAMEX	XXX5302
ZOFEMAT	BANAMEX	XXX8051
SUBSIDIO ESTATAL	BANAMEX	XXX2639
HIDROCARBUROS	BANAMEX	XXX2108
TARJETAS BANCARIAS	BANCOMER	XXX9633
CONVENIO DE OBRAS (JUNTAS MPALES.)	BANAMEX	XXX8624

Derechos a recibir efectivo y equivalentes y bienes o servicios

2. El saldo de estas cuentas al 31 de diciembre de 2019, se integra como sigue:

Cuenta	2019
Cuentas por cobrar a corto plazo	0.00
Deudores diversos por cobrar a corto plazo	27'496,036.00
Anticipo a proveedores a corto plazo	749,841.00
Anticipo a contratistas por obras públicas a corto plazo	5'408,646.00
TOTAL:	\$ 33'654,523.00



H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHAMPOTÓN
2018-2021



"2019, Año del Centenario Luctuoso del General Emiliano Zapata, Caudillo del Sur"

3. Se considera la información del cuadro anterior como derechos a recibir efectivo y equivalentes, y bienes o servicios a recibir.

Bienes disponibles para su transformación o consumo inventarios (NO APLICA)

4. **(NO APLICA).** EL H. Ayuntamiento de Champotón es un ente público que no realiza algún proceso de transformación y/o elaboración de bienes.
Con base en la información, no existe método de valuación aplicable
5. La cuenta de almacén no cuenta con saldo al 31 de diciembre de 2019.

Inversiones financieras (NO APLICA)

6. **(NO APLICA).** EL H. Ayuntamiento de Champotón no cuenta con Inversiones Financieras y fideicomisos de los que se pueda informar.
7. Debido a la no aplicabilidad, No hay información sobre inversiones financieras.

Bienes muebles, inmuebles e intangibles

8. El saldo de estas cuentas al 31 de diciembre de 2019, se integra como sigue:

➤ **Bienes Inmuebles**

Cuenta	2019
Terrenos	\$ 834,188,134.00
Edificios no habitacionales	131,000,139.00
Infraestructura	10'636,970.00
Construcciones en proceso en bienes de dominio público	48'204,373.00
Construcciones en proceso en bienes propios	2'325,438.00
Total:	\$1,026'355,054.00

➤ **Bienes Muebles**



H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHAMPOTÓN
2018-2021



"2019, Año del Centenario Luctuoso del General Emiliano Zapata, Caudillo del Sur"

Cuenta	2019	Depreciación del Ejercicio	Depreciación Acumulada	Método de Depreciación
Mobiliario y Equipo de Administración	\$ 7'849,193.00	\$ 0.00	\$ -806,463.00	Línea Directa
Mobiliario y Equipo Educacional y Recreativo	1'016,390.00	0.00	-648,875.00	Línea Directa
Equipo e instrumental médico y de laboratorio	538,040.00	0.00	-537,998.00	Línea Directa
Vehículos y Equipo de Transporte	23'656,039.00	0.00	-22'820,664.00	Línea Directa
Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	11'444,261.00	0.00	-6'315,534.00	Línea Directa
TOTAL:	\$ 44'503,923.00	\$ 0.00	\$ -31'129,534.00	

9. *Activos Intangibles*

Cuenta	2019	Amortización del Ejercicio	Amortización Acumulada	Método de Amortización
Software	\$ 953,720.00	\$ 0.00	\$ 0.00	Línea Directa
TOTAL:	\$ 953,720.00	\$ 0.00	\$ 0.00	

Estimaciones y deterioros (NO APLICA)

10. **(NO APLICA).** El Municipio no genera estimación de cuentas incobrables, estimación de inventarios, deterioro de activos biológicos y cualquier otra que aplique.

11. **Otros activos (NO APLICA).** El Municipio no genera movimientos en la cuenta de Otros activos.



H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHAMPOTON
2018-2021



"2019, Año del Centenario Luctuoso del General Emiliano Zapata, Caudillo del Sur"

PASIVO

1. Cuentas y documentos por pagar:

El saldo de estas cuentas al 31 de diciembre de 2019, se integra como sigue:

CUENTA	2019	Vencimiento
Proveedores por pagar a corto plazo	\$ 12'140,394.00	30 Días
Contratistas por obras públicas por pagar a corto plazo	19'165,981.00	30 Días
Transferencias otorgadas por pagar a corto plazo	0.00	30 Días
Retenciones y contribuciones por pagar a corto plazo	7'409,277.00	30 Días
Otras cuentas por pagar a corto plazo	613,168.00	30 Días
Documentos con contratistas por obras públicas a corto plazo	202,250.00	30 Días
Otros documentos por pagar a corto plazo	196,663.00	30 Días
Total:	\$ 39'727,733.00	

Es importante señalar que, la Tesorería del H. Ayuntamiento del Municipio de Champotón, está llevando a cabo las medidas necesarias para reducir los créditos comerciales, así como la implementación de estrategias e incentivos de recaudación de las contribuciones municipales, para que de esta forma se cuente con los recursos necesarios para hacer frente a dichas obligaciones.

2. Fondos de bienes de terceros en administración y/o garantía a corto y largo plazo (NO APLICA)

(NO APLICA). El Municipio no cuenta con recursos localizados en Fondos de bienes de terceros en administración y/o garantía a corto y largo plazo.



H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHAMPOTÓN
2018-2021



"2019, Año del Centenario Luctuoso del General Emiliano Zapata, Caudillo del Sur"

3. **Otros pasivos circulantes**

El saldo de esta cuenta al 31 de diciembre de 2019, se integra como sigue:

CUENTA	2019
Otros pasivos circulantes	\$ 15'549,942.00
Total:	\$ 15'549,942.00

II) *NOTAS AL ESTADO DE ACTIVIDADES*

Ingresos de Gestión

1. Las cuentas de ingresos representan los ingresos propios recaudados por el H. Ayuntamiento del Municipio de Champotón por concepto de: Impuestos, Contribuciones de mejoras, Derechos, Productos y Aprovechamientos; así como ingresos derivados de Participaciones, Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas para el desarrollo de las actividades propias del ente, del 01 al 31 de diciembre de 2019.

Concepto	2019
Ingresos de la Gestión	\$ 2'973,459.00
Impuestos	\$ 531,086.00
Contribuciones de mejora	1,134.00
Derechos	689,182.00
Productos de Tipo Corriente	5,000.00
Aprovechamientos de Tipo Corriente	1'747,057.00
Participaciones, Aportaciones, Transferencias, Asignaciones	\$ 38'023,051.00
Participaciones y Aportaciones	30'804,056.00
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	7'218,995.00



H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHAMPOTON
2018-2021



"2019, Año del Centenario Luctuoso del General Emiliano Zapata, Caudillo del Sur"

2. Otros Ingresos y Beneficios del 01 al 31 de diciembre de 2019.

Otros ingresos y beneficios	\$ 670,326.00
Ingresos Financieros	46,172.00
Otros ingresos y Beneficios Varios	624,154.00

Gastos y Otras Pérdidas

- Las cuentas de gastos representan los importes destinados para el funcionamiento del gobierno y con ello fortalecer el desarrollo social y económico mejorando condiciones de vida de la sociedad, proporcionándoles apoyos y servicios públicos de calidad. Del 01 al 31 de diciembre de 2019.

Concepto	2019
GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS	\$126'171,449.00
Gastos de Funcionamiento	\$35'158,525.00
Servicios Personales	18'054,614.00
Materiales y Suministros	8,333,402.00
Servicios Generales	8'770,509.00
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	\$7'186,045.00
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	2'282,393.00
Transferencias al Resto del Sector Público	0.00
Ayudas Sociales	3'916,422.00
Pensiones y Jubilaciones	987,230.00
Participaciones y Aportaciones	\$70,000.00
Participaciones	0.00
Aportaciones	0.00
Convenios	70,000.00
Intereses, Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Pública	\$0.00
Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias	\$8'471,231.00
Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Amortizaciones	7'384,807.00
Otros Gastos	1'086,424.00
Inversión Pública	\$75'285,648.00
Inversión Pública no Capitalizable	75'285,648.00



H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHAMPOTON
2018-2021



"2019, Año del Centenario Luctuoso del General Emiliano Zapata, Caudillo del Sur"

IV) NOTAS AL ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO

Efectivo y Equivalentes

1. EL análisis de los saldos en la cuenta de efectivo y equivalentes

Cuenta	2019
Efectivo	\$ 4,098.00
Efectivo en Bancos	32'243,862.00
Inversiones temporales (Hasta 3 Meses)	0.00
Fondos con Afectación Específica	0.00
Depósitos de Fondos de Terceros en Garantía	16,200.00
Total de Efectivo y Equivalentes	\$ 32'264,160.00

2. Adquisiciones de bienes muebles e inmuebles, se informa el importe de pagos realizados del 01 al 31 de diciembre de 2019 conforme a los rubros siguientes:

OBJETO DEL GASTO	DEVENGADO	PAGADO
BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	0.00	62,395.00
Mobiliario y Equipo de Administración	0.00	53,257.00
Muebles de oficina y estantería	0.00	0.00
Equipo de Cómputo y de Tecnologías de la Información	0.00	53,257.00
Otros mobiliarios y equipos de administración	0.00	0.00
Mobiliario Y Equipo Educativo y Recreativo	0.00	0.00
Equipos y aparatos audiovisuales	0.00	0.00
Cámaras fotográficas y de video	0.00	0.00
Otro mobiliario y equipo educativo y recreativo	0.00	0.00
Vehículos y Equipo de Transporte	0.00	0.00
Vehículos y equipo terrestre	0.00	0.00
Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	0.00	9,138.00
Maquinaria y equipo industrial	0.00	0.00
Maquinaria y equipo de construcción	0.00	0.00
Sistemas de aire acondicionado, calefacción y de refrigeración	0.00	0.00
Equipo de comunicación y telecomunicación	0.00	0.00
Equipos de generación eléctrica, aparatos y accesorios	0.00	0.00



H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHAMPOTON
2018-2021



"2019, Año del Centenario Luctuoso del General Emiliano Zapata, Caudillo del Sur"
III) NOTAS AL ESTADO DE VARIACIÓN EN LA HACIENDA PÚBLICA

El saldo de estas cuentas al 31 de diciembre de 2019, se integra como sigue:

1. Modificaciones al patrimonio contribuido:

Concepto	2019
Aportaciones	\$ 0.00
Donaciones de capital	\$ 0.00

2. Modificaciones al patrimonio generado:

Cuenta Pública 2019
Municipio de Champotón
Estado de Variación en la Hacienda Pública
Del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2019
(pesos)

Concepto	Hacienda Pública Patrimonio Contribuido	Hacienda Pública Patrimonio Generado del Ejercicio Anterior	Hacienda Pública Patrimonio Generado del Ejercicio	Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública Patrimonio	TOTAL
HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO CONTRIBUIDO NETO 2018	0				0
Aportaciones	0				0
Donaciones de Capital	0				0
Actualización de la Hacienda Pública Patrimonio	0				0
HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO GENERADO NETO 2018		965,956,376	42,837,372		1,008,793,748
Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)			42,837,372		42,837,372
Resultados de Ejercicios Anteriores		867,023,481			867,023,481
Revalúos		0		0	0
Reservas		0			0
Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores		98,932,895			98,932,895
EXCESO O INSUFICIENCIA EN LA ACTUALIZACIÓN DE LA HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO NETO 2018				0	0
Resultado por Posición Monetaria				0	0
Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios				0	0
HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO NETO FINAL 2018	0	965,956,376	42,837,372	0	1,008,793,748
CAMBIOS EN LA HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO CONTRIBUIDO NETO 2019	0				0
Aportaciones	0				0
Donaciones de Capital	0				0
Actualización de la Hacienda Pública Patrimonio	0				0
VARIACIONES DE LA HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO GENERADO NETO 2019		54,085,754	-37,860,294		16,225,460
Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)			46,945,771		46,945,771
Resultados de Ejercicios Anteriores		54,085,754	-42,837,372		11,228,382
Revalúos		0	0	0	0
Reservas		0	0		0
Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores			-41,965,692		-41,965,692
CAMBIOS EN EL EXCESO O INSUFICIENCIA EN LA ACTUALIZACIÓN DE LA HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO NETO 2019				0	0
Resultado por Posición Monetaria				0	0
Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios				0	0
HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO NETO FINAL 2019	0	1,020,042,130	4,977,078	0	1,024,999,209

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus Notas son razonablemente correctos y responsabilidad del emisor



H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHAMPOTÓN
2018-2021



"2019, Año del Centenario Luctuoso del General Emiliano Zapata, Caudillo del Sur"

Herramientas y máquinas-herramienta 0.00 9,138.00

Bienes Inmuebles 0.00 0.00

Terrenos 0.00 0.00

3. Conciliación de los Flujos de Efectivo Netos de las Actividades de Operación y la cuenta de Ahorro/Desahorro antes de Rubros Extraordinarios.

	2019	2018
Ahorro/Desahorro antes de rubros Extraordinarios	\$ -76'033,382.00	-75'983,708.00
<i>Movimientos de partidas (o rubros) que no afectan al efectivo.</i>		
Depreciación	7'384,807.00	0.00
Otros Gastos	1'086,424.00	0.00
Inversión Pública no Capitalizable	75'285,648.00	56'536,388.00

V) **CONCILIACIÓN ENTRE LOS INGRESOS PRESUPUESTARIOS Y CONTABLES, ASÍ COMO ENTRE LOS EGRESOS PRESUPUESTARIOS Y LOS GASTOS CONTABLES**

Municipio de Champotón
CAMPECHE
Conciliación entre los Ingresos Presupuestarios y Contables
Correspondiente del 01 al 31 de diciembre 2019

1.-TOTAL DE INGRESOS PRESUPUESTARIOS	\$41,050,301.82
2. MÁS INGRESOS CONTABLES NO PRESUPUESTARIOS	\$624,153.98
2.5 OTROS INGRESOS Y BENEFICIOS VARIOS	\$624,153.98
3. MENOS INGRESOS PRESUPUESTARIOS NO CONTABLES	\$0.00
4. TOTAL DE INGRESOS CONTABLES	\$41,674,455.80

Municipio de Champotón
CAMPECHE
Conciliación entre los Egresos Presupuestarios y los Gastos Contables
Correspondiente del 01 al 31 de diciembre 2019

1.-TOTAL DE EGRESOS PRESUPUESTARIOS	\$97,761,433.91
2. MENOS EGRESOS PRESUPUESTARIOS NO CONTABLES	\$55,346,863.79
2.12 OBRA PÚBLICA EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO	\$55,346,863.79
3. MÁS GASTOS CONTABLES NO PRESUPUESTARIOS	\$83,756,879.26
3.1 ESTIMACIONES, DEPRECIACIONES, DETERIOROS, OBSOLESCENCIA Y AMORTIZACIONES	\$7,384,807.30
3.2 PROVISIONES	\$1,086,423.78
3.7 OTROS GASTOS CONTABLES NO PRESUPUESTARIOS	\$75,285,648.18
4. TOTAL DE GASTOS CONTABLES	\$126,171,449.38



H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHAMPOTÓN
2018-2021



"2019, Año del Centenario Lucltoso del General Emiliano Zapata, Caudillo del Sur"

b) NOTAS DE MEMORIA (CUENTAS DE ORDEN)

El H. Ayuntamiento del Municipio de Champotón tiene al 31 de diciembre de 2019, un registro en Cuentas de Orden Contable un importe total de \$ 84'003,195.00 (son: ochenta y cuatro millones tres mil ciento noventa y cinco pesos 00/100 M.N.) mismos que se encuentran detallados como a continuación se describe:

1. Cuentas de Orden Contable

Cuenta	2019
Fianzas y Garantías recibidas por deudas a cobrar	84'003,195.00

Es importante señalar que la cuenta de Fianzas y Garantías recibidas por deudas a cobrar, representa el importe del rezago en la recaudación de Impuesto Predial y Servicio de Agua Potable.

2. Cuentas de orden Presupuestarias al 31 de diciembre de 2019.

Ley de Ingresos:

Cuenta	2019
Ley de Ingresos Estimada	\$ 401'061,974.00
Ley de Ingresos por Ejecutar	102'723,843.00
Ley de Ingresos Devengada	503'785,817.00
Ley de Ingresos Recaudada	503'785,817.00

Presupuesto de Egresos:



H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHAMPOTON
2018-2021



"2019, Año del Centenario Luctuoso del General Emiliano Zapata, Caudillo del Sur"

Cuenta	2019
Presupuesto de Egresos Aprobado	\$ 401'060,948.00
Modif. al Presupuesto de Egresos Aprobado	75'573,348.00
Presupuesto de Egresos Comprometido	476'634,296.00
Presupuesto de Egresos Devengado	476'634,296.00
Presupuesto de Egresos Ejercido	451'541,928.00
Presupuesto de Egresos Pagado	448'781,427.00

c) NOTAS DE GESTION ADMINISTRATIVA

1. INTRODUCCION

Los Estados Financieros del H. Ayuntamiento del Municipio de Champotón, proveen de información financiera a los principales usuarios de la misma, al Congreso y a los ciudadanos.

El objetivo del presente documento es la revelación del contexto y de los aspectos económicos-financieros más relevantes que influyeron en las decisiones del período, y que deberán ser considerados en la elaboración de los estados financieros para la mayor comprensión de los mismos y sus particularidades.

De esta manera, se informa y explica la respuesta del H. Ayuntamiento del Municipio de Champotón a las condiciones relacionadas con la información financiera de cada período de gestión; además, de exponer aquellas políticas que podrían afectar la toma de decisiones en períodos posteriores.

2. PANORAMA ECONÓMICO Y FINANCIERO

En cumplimiento al artículo 107 fracciones III Y IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, el H. Ayuntamiento de Champotón formuló y envió al H. Congreso del Estado de Campeche para su aprobación, su iniciativa de Ley de Ingresos 2019 mismas que fue publicada en el Periódico Oficial del Estado.

Es importante señalar que el H. Ayuntamiento del Municipio de Champotón, elabora su Presupuesto de Egresos con base a la Ley de Ingresos, mismo que fue aprobado y publicado en el



H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHAMPOTÓN 2018-2021



"2019, Año del Centenario Luctuoso del General Emiliano Zapata, Caudillo del Sur"

Periódico Oficial del Estado, por la cantidad de \$ 401'061,974.00 (Son: cuatrocientos un millón sesenta y un mil novecientos setenta y cuatro pesos 00/100 M.N.) Para el ejercicio fiscal 2019 y el

Presupuesto de Egresos Aprobado es por la cantidad de \$ 401'060,948.00 (Son: cuatrocientos un millón sesenta mil novecientos cuarenta y ocho pesos 00/100 M.N.).

3. AUTORIZACIÓN E HISTORIA

En 1538, al desocuparse la Villa de San Pedro de Tenosique, a causa de las hostilidades de los indígenas, Francisco de Montejo, El Mozo, fundó la Villa de San Pedro Champotón. Al separarse la capitanía general de Yucatán, el 15 de septiembre de 1821, subsistió la organización y división política administrativa heredada de la colonia. Yucatán estaba dividido en 14 partidos o subdelegaciones. El partido de Champotón tenía como cabecera a la villa de Champotón.

Por decreto del gobernador Miguel Barbachano del 1° de mayo de 1852, Champotón es elevado a la categoría de villa y al constituirse en estado el distrito de Campeche, pasa a formar parte de la nueva entidad.

El 7 de ENERO de 1915, al publicarse el decreto núm. 51 que aprobaba una nueva Ley de Administración Interior, Champotón se convirtió en uno de los 8 municipios libres que conformaron el nuevo estado de Campeche. El día 7 de noviembre de 1957 se le concedió el título de ciudad a su cabecera municipal mediante el decreto núm. 88 emitido por el H. Congreso del estado.

4. ORGANIZACIÓN Y OBJETO SOCIAL

El H. Ayuntamiento del Municipio de Champotón es una persona moral legalmente constituida y su objeto social es proveer los servicios públicos que tienen a su cargo tal como marca la Fracción III, Artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos:

"...

Los Municipios tendrán a su cargo las funciones y servicios públicos siguientes:

- a) Agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de aguas residuales;
- b) Alumbrado Público;
- c) Limpia, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos;
- d) Mercados y centrales de abasto;
- e) Panteones;
- f) Rastro;
- g) Calles, parques y jardines y su equipamiento
- h) Seguridad Pública, en los términos del artículo 21 de esta Constitución, Policía preventiva municipal y de tránsito;



H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHAMPOTÓN
2018-2021



"2019, Año del Centenario Luctuoso del General Emiliano Zapata, Caudillo del Sur"

- i) Los demás que las legislaturas locales determinen según condiciones territoriales y socio-económicas de los municipios, así como su capacidad administrativa y financiera.

La principal actividad del Municipio consiste en la Administración Pública Municipal en General, tal y como se desprende de su Cédula de Identificación Fiscal. El ejercicio fiscal, tal y como lo establecen las disposiciones coincide con el año de calendario, por lo que está en curso el Ejercicio Fiscal 2019.

La estructura orgánica del H. Ayuntamiento del Municipio de Champotón está establecida en base a la Ley Orgánica Municipal y sus reglamentos respectivos.

5. BASES DE PREPARACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS

De acuerdo con lo establecido en los artículos 46, 49 y 52 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG), los entes públicos deberán emitir en forma periódica estados financieros; los cuales se elaboran conforme a las normas, criterios y principios técnicos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable y demás disposiciones legales aplicables,

obedeciendo a las mejores prácticas contables; así mismo, cuando algún rubro así lo requiera se deberá acompañar de notas a los estados financieros, con la finalidad de revelar y proporcionar información adicional y suficiente que amplíe y dé significado a los datos contenidos en los estados financieros, los cuales serán la base para la emisión de informes periódicos y para la formulación de la cuenta pública anual, apegándonos a lo antes citado y para el debido cumplimiento a los preceptos normativos antes señalados.

Es así que el registro y la preparación de la Información Financiera del H. Ayuntamiento del Municipio de Champotón se llevó a cabo con lo establecido en la Ley Orgánica de los Municipios de Campeche, la Ley Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Campeche y sus Municipios aplicado supletoriamente y demás disposiciones relativas. De igual manera, para la emisión de los informes Financieros se aplicaron los Postulados Básicos establecidos en la Ley

General de Contabilidad Gubernamental y la normatividad establecida por el Consejo Nacional de Armonización Contable, para organizar la efectiva sistematización que permita la obtención de información veraz, clara y concisa, permitiendo que la información sea oportuna confiable y comparable para la toma de decisiones:

- * Sustancia Económica
- * Entes Públicos
- * Existencia Permanente
- * Revelación Suficiente
- * Importancia Relativa
- * Registro e Integración Presupuestaria
- * Consolidación de la Información Financiera
- * Devengo Contable
- * Valuación



H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHAMPOTON 2018-2021



"2019, Año del Centenario Luctuoso del General Emiliano Zapata, Caudillo del Sur"

- * Dualidad Económica
- * Consistencia

6. POLITICAS DE CONTABILIDAD SIGNIFICATIVAS

El H. Ayuntamiento del Municipio de Champotón emite los Estados e Informes Financieros básicos; así como los presupuestales que emanen de la contabilidad de los plazos legales y términos establecidos en la normatividad aplicable.

Para actualizar los valores de los Bienes Inmuebles, se toma como base la del avalúo valor de mercado, en caso de no contar con este documento se utiliza el relativo al "Valor Catastral" emitido por las autoridades competentes. El método de depreciación de los bienes muebles con apego a la "Guía de vida útil estimada y porcentajes de depreciación", considerando un uso normal y adecuado a las características del bien, de conformidad con la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Los bienes muebles e inmuebles propiedad del H. Ayuntamiento del Municipio de Champotón, se registran a su costo de adquisición manteniéndolo hasta la fecha de baja.

El H. Ayuntamiento del Municipio de Champotón, tiene como políticas preparar su información financiera reconociendo los ingresos al momento que se cobren en tanto que los gastos se registran al devengarse.

Se crea la provisión del gasto en el momento de la recepción de los bienes o servicios mediante el momento contable del devengo a través de una matriz de conversión que permite simultáneamente afectar la información financiera y presupuestal del Ente Público.

7. POSICIÓN EN MONEDA EXTRANJERA Y PROTECCIÓN POR RIESGO CAMBIARIO (NO APLICA)

El H. Ayuntamiento del Municipio de Champotón no cuenta con operaciones en moneda extranjera, por lo que no se tiene riesgo de fluctuación en las divisas.

8. REPORTE ANALÍTICO DEL ACTIVO

1. El H. Ayuntamiento del Municipio de Champotón no cuenta con importe de los gastos capitalizables en el ejercicio, tanto financieros como de investigación y desarrollo.
2. No existen riesgos por tipo de cambio, ya que el H. Ayuntamiento del Municipio de Champotón no realiza operaciones de esta naturaleza.



H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHAMPOTÓN
2018-2021



"2019, Año del Centenario Luctuoso del General Emiliano Zapata, Caudillo del Sur"

9. FIDEICOMISOS, MANDATOS Y ANÁLOGOS (NO APLICA)

El H. Ayuntamiento de Champotón no cuenta con Fideicomisos, Mandatos y Análogos, por lo que no se tiene información alguna sobre dicho concepto.

10. REPORTE DE LA RECAUDACIÓN

Municipio de Champotón
CAMPECHE
del 1 al 31 de diciembre del 2019

2019

INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS	
INGRESOS DE GESTIÓN	\$ 2,973,459.00
IMPUESTOS	\$ 531,086.00
IMPUESTOS SOBRE LOS INGRESOS	\$ -
IMPUESTOS SOBRE EL PATRIMONIO	\$ 296,078.00
ACCESORIOS DE IMPUESTOS	\$ 52,234.00
OTROS IMPUESTOS	\$ 182,774.00
CONTRIBUCIONES DE MEJORAS	\$ 1,134.00
DERECHOS	\$ 689,182.00
PRODUCTOS	\$ 5,000.00
APROVECHAMIENTOS	\$ 1,747,057.00

11. INFORMACIÓN SOBRE LA DEUDA Y REPORTE ANALÍTICO DE LA DEUDA

La información correspondiente se revela en las notas de desglose relativas al pasivo.

12. CALIFICACIONES OTORGADAS (NO APLICA)

(NO APLICA). El H. Ayuntamiento de Champotón no ha sido sujeto a una calificación crediticia.

13. PROCESOS DE MEJORA

Actualmente el H. Ayuntamiento del Municipio de Champotón se encuentra adecuando sus procesos de Armonización Contable, de conformidad con los lineamientos establecidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable, y su normatividad conforme a la Ley de Disciplina Financiera. Es así, que el personal encargado de la emisión de la Información Financiera, se encuentran en constante capacitación para actualizarse en el tema de los Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera y de esta forma dar cumplimiento a las obligaciones previstas en la Leyes del cual es sujeto, ya que como bien establece, son de observancia obligatoria para los entes públicos.



H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHAMPOTON
2018-2021



"2019, Año del Centenario Luctuoso del General Emiliano Zapata, Caudillo del Sur"

14. INFORMACIÓN POR SEGMENTOS (NO APLICA)

El H. Ayuntamiento de Champotón como ente público no genera una Información Financiera de manera segmentada, debido a que no se involucra en diferentes actividades operativas. O relación alguna con el manejo de diversos productos o servicios, diferentes áreas geográficas, grupos homogéneos, etc.

15. EVENTOS POSTERIORES AL CIERRE

El H. Ayuntamiento del Municipio de Champotón, determina efectuar los ajustes correspondientes a eventos posteriores a cierres anuales o de periodo según sea el caso, registrándolos en el Sistema Automatizado de Administración y Contabilidad Gubernamental dentro del mes de ENERO y/o periodo de cierre, siguiendo los lineamientos de la Auditoría Superior del Estado de Campeche y acuerdo emitido por el CONAC por el que se emiten las reglas específicas del registro y valoración del patrimonio

16. PARTES RELACIONADAS

En el H. Ayuntamiento del Municipio de Champotón no existen partes relacionadas que pudieran ejercer influencia significativa sobre la toma de decisiones financieras y operativas


17. RESPONSABILIDAD SOBRE LA PRESENTACIÓN RAZONABLE DE LA INFORMACIÓN CONTABLE

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor.

Champotón, Campeche a 31 de diciembre de 2019


LIC. DANIEL MARTIN LEÓN CRUZ
PRESIDENTE MUNICIPAL


CP. LUIS ANTONIO CASTILLO CANUL
TESORERO MUNICIPAL


LIC. LIMBERTH RAMÓN BENCOMO PÉREZ
SÍNDICO DE HACIENDA



Secretaría del H. Ayuntamiento

Asunto: Certificación de Acuerdo de Cabildo.

Exp.: SHA'2020

EL QUE SUSCRIBE, ING. MANUEL JESÚS PACHECO ARJONA, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CHAMPOTÓN, CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 123 FRACCIÓN IV, DE LA LEY ORGANICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE CAMPECHE, CERTIFICA QUE:

EN SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DE FECHA 28 DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTE, EL H. AYUNTAMIENTO TOMÓ EL SIGUIENTE ACUERDO: -----

EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DA LECTURA, AL OFICIO No. 013, EXPEDIENTE: TMA/TES/2020, SIGNADO POR EL TESORERO MUNICIPAL, C.P. LUIS ANTONIO CASTILLO CANUL, MEDIANTE EL CUAL PRESENTA LA SIGUIENTE INICIATIVA: CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 73 DE LA LEY DE LA COORDINACIÓN HACENDARIA DEL ESTADO DE CAMPECHE, POR ESTE MEDIO Y DE LA MANERA MÁS ATENTA ME PERMITO SOMETER A SU CONSIDERACIÓN Y REVISIÓN, LAS **PARTICIPACIONES Y SUBSIDIOS A JUNTAS, COMISARIAS Y AGENCIAS MUNICIPALES** CORRESPONDIENTE AL PERIODO DE JULIO-DICIEMBRE (2DO. SEMESTRE). Y ANUAL 2019, ASÍ MISMO SE REMITA AL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, CON EL OBJETO DE SU PUBLICACIÓN. MISMA QUE DESPUES DE HABER SIDO ANALIZADA SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS CABILDANTES PRESENTES. ASÍ MISMO SE REMITA AL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, CON EL OBJETO DE SU PUBLICACIÓN. MISMO PUNTO QUE DESPUES DE HABER SIDO ANALIZADO Y DISCUTIDO FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS. -----

CERTIFICO: -----

QUE LOS DATOS DE ESTE DOCUMENTO SON TOMADOS FIEL Y EXACTAMENTE DEL ACTA NO. **836 (051)** DE LA **SESIÓN ORDINARIA** DE CABILDO, CELEBRADA POR EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CHAMPOTÓN, DE FECHA **VEINTIOCHO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTE.** -----

ESTA CERTIFICACIÓN SE EXTIENDE EN LA CIUDAD Y PUERTO DE CHAMPOTÓN, CAMPECHE; VEINTIOCHO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTE. -----

SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

ING. MANUEL JESÚS PACHECO ARJONA



SECRETARÍA DEL
H. AYUNTAMIENTO



H. AYUNTAMIENTO DE CHAMPOTON

TESORERIA MUNICIPAL

PARTICIPACIONES Y SUBSIDIOS A
JUNTAS, COMISARIAS Y AGENCIAS
SEGUNDO SEMESTRE DEL EJERCICIO 2019

LOCALIDAD			TOTAL SEMESTRAL
	SUBSIDIO ESTATAL	PARTICIPACION MUNICIPAL	
JUNTAS MUNICIPALES			
JUNTA MUNICIPAL DE HOOL	\$ 333,863.00	\$ 698,043.00	\$ 1,031,906.00
JUNTA MUNICIPAL DE SIHOCHAC	475,661.00	993,571.00	1,469,232.00
JUNTA MUNICIPAL DE CARRILLO PTO.	504,170.00	1,053,445.00	1,557,615.00
JUNTA MUNICIPAL DE SEYBAPLAYA	1,804,735.00	3,770,311.50	5,575,046.50
SUMA	3,118,429.00	6,515,370.50	9,633,799.50
COMISARIAS			
COM. MPAL. DE PUSTUNICH	28,884.50	60,147.00	89,031.50
VILLAMADERO	73,900.00	154,020.50	227,920.50
XBACAB	20,631.50	43,148.00	63,779.50
XKEULIL	31,510.50	65,556.00	97,066.50
REFORMA AGRARIA	39,388.50	81,783.00	121,171.50
SUMA	194,315.00	404,654.50	598,969.50
AGENCIAS			
AH KIM PECH	3,002.00	7,329.50	10,331.50
AQUILES SERDAN CHUINA	12,004.00	25,874.50	37,878.50
ARELLANO	6,377.00	14,284.00	20,661.00
BUENAVENTURA	4,501.50	10,219.00	14,720.50
CANASAYAB	3,751.50	7,727.00	11,478.50
CAÑAVERAL	4,501.50	10,420.50	14,922.00
CARLOS SALINAS DE GORTARI	4,501.50	10,420.50	14,922.00
CINCO DE FEBRERO	13,129.50	27,045.00	40,174.50
CD.DEL SOL	9,753.50	21,238.50	30,992.00
CNEL JOSE ORTIZ AVILA	4,501.50	10,219.00	14,720.50
CHAC-CHEITO	5,252.00	11,965.50	17,217.50
CHILAM BALAM	21,757.50	45,965.00	67,722.50
DZACABUCHEN	5,627.00	12,738.50	18,365.50
DZIBALCHE DE CASTELLOT	4,501.50	10,219.00	14,720.50
EL PORVENIR	4,876.50	11,193.00	16,069.50
GRACIANO SANCHEZ	5,252.00	11,965.50	17,217.50
GRAL JOSE ORTIZ AVILA	6,752.50	13,909.00	20,661.50
HALTUNCHEN	4,876.50	9,844.00	14,720.50
IGNACIO LOPEZ RAYON	3,751.50	7,727.00	11,478.50
JOSE MARIA MORELOS Y PAVON	10,503.50	21,636.00	32,139.50
KUKULKAN	4,876.50	9,844.00	14,720.50
LA JOYA	15,005.00	30,908.50	45,913.50
LA NORIA	4,876.50	9,844.00	14,720.50
LAZARO CARDENAS 3	4,501.50	9,272.50	13,774.00
ADOLFO LOPEZ MATEOS	5,627.00	11,590.50	17,217.50
JOSE LOPEZ PORTILLO	3,001.00	6,181.50	9,182.50
MAYATECUM	11,629.00	23,954.00	35,583.00
MAYATECUM II	6,752.50	13,909.50	20,662.00
MIGUEL ALLENDE	4,876.50	9,844.00	14,720.50
MIGUEL COLORADO	12,754.50	26,272.00	39,026.50
MOQUEL	11,629.00	23,954.00	35,583.00
MOCH COHUO	4,876.50	9,844.00	14,720.50
NAYARIT DE CASTELLOT	4,501.50	9,272.50	13,774.00
NEUEVA ESPERANZA 1	4,876.50	9,844.00	14,720.50

Handwritten signatures and initials on the right side of the page, including a large 'M' at the bottom.



H. AYUNTAMIENTO DE CHAMPOTON
TESORERIA MUNICIPAL

PARTICIPACIONES Y SUBSIDIOS A
JUNTAS, COMISARIAS Y AGENCIAS
SEGUNDO SEMESTRE DEL EJERCICIO 2019

LOCALIDAD			TOTAL SEMESTRAL
	SUBSIDIO ESTATAL	PARTICIPACION MUNICIPAL	
NUEVA ESPERANZA 2	4,876.50	9,844.00	14,720.50
NUEVO MICHOACAN	4,876.50	9,844.00	14,720.50
MOD. NVO. PARAISO	4,876.50	9,844.00	14,720.50
PARAISO	11,629.00	23,954.00	35,583.00
PIXOYAL	12,754.50	26,272.00	39,026.50
PROVIDENCIA	4,876.50	9,844.00	14,720.50
PUNTA XEN	4,876.50	9,844.00	14,720.50
REVOLUCION	7,502.50	15,454.00	22,956.50
SAN ANTONIO DEL RIO	4,876.50	9,844.00	14,720.50
SAN ANTONIO YACASAY	8,628.00	17,772.50	26,400.50
SAN JOSE CARPIZO 1	4,126.50	8,500.00	12,626.50
SAN JOSE CARPIZO 2	5,627.00	11,590.50	17,217.50
SAN JUAN CARPIZO	4,876.50	10,045.50	14,922.00
SAN MIGUEL	4,876.50	9,844.00	14,720.50
SAN PABLO PIXTUN	19,881.50	42,101.50	61,983.00
STA. CRUZ DE ROVIRA	4,876.50	9,844.00	14,720.50
SANTO DOMINGO KESTE	33,011.00	69,146.50	102,157.50
ULISES SANSOIRES (EL ZAPOTE)	4,876.50	9,844.00	14,720.50
ULUMAL	10,503.50	21,636.00	32,139.50
VALLE DE QUETZALCOATL	4,876.50	9,844.00	14,720.50
VENUSTIANO CARRANZA	6,002.00	12,363.50	18,365.50
VICENTE GUERRERO	4,876.50	10,045.50	14,922.00
VILLA DE GUADALUPE	6,753.00	13,909.50	20,662.50
VILLAMAR	6,002.00	12,363.50	18,365.50
YOHALTUN	8,628.00	17,772.00	26,400.00
SUMA	438,524.00	917,841.50	1,356,365.50
	\$ 3,751,268.00	\$ 7,837,866.50	\$ 11,589,134.50

[Handwritten signatures and marks on the right side of the page]

[Handwritten mark 'M' at the bottom right]



H. AYUNTAMIENTO DE CHAMPOTON
TESORERIA MUNICIPAL

PARTICIPACIONES Y SUBSIDIOS A
JUNTAS, COMISARIAS Y AGENCIAS MUNICIPALES
CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2019

LOCALIDAD	SUBSIDIO ESTATAL	PARTICIPACION MUNICIPAL	TOTAL ANUAL
JUNTAS MUNICIPALES			
JUNTA MUNICIPAL DE HOOL	\$ 667,726.00	\$ 1,396,086.00	\$ 2,063,812.00
JUNTA MUNICIPAL DE SIHOCHAC	951,322.00	1,987,142.00	2,938,464.00
JUNTA MUNICIPAL DE CARRILLO PTO.	1,008,340.00	2,106,890.00	3,115,230.00
JUNTA MUNICIPAL DE SEYBAPLAYA	3,609,470.00	7,540,623.00	11,150,093.00
SUMA	6,236,858.00	13,030,741.00	19,267,599.00
COMISARIAS			
COM. MPAL. DE PUSTUNICH	\$ 57,769.00	120,294.00	178,063.00
VILLAMADERO	147,800.00	308,041.00	455,841.00
XBACAB	41,263.00	86,296.00	127,559.00
XKEULIL	63,021.00	131,112.00	194,133.00
REFORMA AGRARIA	78,777.00	163,566.00	242,343.00
SUMA	388,630.00	809,309.00	1,197,939.00
AGENCIAS			
AH KIM PECH	6,004.00	14,659.00	20,663.00
AQUILES SERDAN CHUINA	24,008.00	51,749.00	75,757.00
ARELLANO	12,754.00	28,568.00	41,322.00
BUENAVENTURA	9,003.00	20,438.00	29,441.00
CANASAYAB	7,503.00	15,454.00	22,957.00
CAÑAVERAL	9,003.00	20,841.00	29,844.00
CARLOS SALINAS DE GORTARI	9,003.00	20,841.00	29,844.00
CINCO DE FEBRERO	26,259.00	54,090.00	80,349.00
CD.DEL SOL	19,507.00	42,477.00	61,984.00
CNEL JOSE ORTIZ AVILA	9,003.00	20,438.00	29,441.00
CHAC-CHEITO	10,504.00	23,931.00	34,435.00
CHILAM BALAM	43,515.00	91,930.00	135,445.00
DZACABUCHEN	11,254.00	25,477.00	36,731.00
DZIBALCHE DE CASTELLOT	9,003.00	20,438.00	29,441.00
EL PORVENIR	9,753.00	22,386.00	32,139.00
GRACIANO SANCHEZ	10,504.00	23,931.00	34,435.00
GRAL JOSE ORTIZ AVILA	13,505.00	27,818.00	41,323.00
HALTUNCHEN	9,753.00	19,688.00	29,441.00
IGNACIO LOPEZ RAYON	7,503.00	15,454.00	22,957.00
JOSE MARIA MORELOS Y PAVON	21,007.00	43,272.00	64,279.00
KUKULKAN	9,753.00	19,688.00	29,441.00
LA JOYA	30,010.00	61,817.00	91,827.00
LA NORIA	9,753.00	19,688.00	29,441.00
LAZARO CARDENAS 3	9,003.00	18,545.00	27,548.00
ADOLFO LOPEZ MATEOS	11,254.00	23,181.00	34,435.00
JOSE LOPEZ PORTILLO	6,002.00	12,363.00	18,365.00
MAYATECUM	23,258.00	47,908.00	71,166.00
MAYATECUM II	13,505.00	27,819.00	41,324.00
MIGUEL ALLENDE	9,753.00	19,688.00	29,441.00
MIGUEL COLORADO	25,509.00	52,544.00	78,053.00

Handwritten signatures and initials on the right side of the page, including a large signature at the top, a vertical signature in the middle, and a large 'M' at the bottom.



H. AYUNTAMIENTO DE CHAMPOTON
TESORERIA MUNICIPAL

PARTICIPACIONES Y SUBSIDIOS A
JUNTAS, COMISARIAS Y AGENCIAS MUNICIPALES
CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2019

MOQUEL	23,258.00	47,908.00	71,166.00
MOCH COHUO	9,753.00	19,688.00	29,441.00
NAYARIT DE CASTELLOT	9,003.00	18,545.00	27,548.00
NUEVA ESPERANZA 1	9,753.00	19,688.00	29,441.00
NUEVA ESPERANZA 2	9,753.00	19,688.00	29,441.00
NUEVO MICHOACAN	9,753.00	19,688.00	29,441.00
MOD. NVO. PARAISO	9,753.00	19,688.00	29,441.00
PARAISO	23,258.00	47,908.00	71,166.00
PIXOYAL	25,509.00	52,544.00	78,053.00
PROVIDENCIA	9,753.00	19,688.00	29,441.00
PUNTA XEN	9,753.00	19,688.00	29,441.00
REVOLUCION	15,005.00	30,908.00	45,913.00
SAN ANTONIO DEL RIO	9,753.00	19,688.00	29,441.00
SAN ANTONIO YACASAY	17,256.00	35,545.00	52,801.00
SAN JOSE CARPIZO 1	8,253.00	17,000.00	25,253.00
SAN JOSE CARPIZO 2	11,254.00	23,181.00	34,435.00
SAN JUAN CARPIZO	9,753.00	20,091.00	29,844.00
SAN MIGUEL	9,753.00	19,688.00	29,441.00
SAN PABLO PIXTUN	39,763.00	84,203.00	123,966.00
STA. CRUZ DE ROVIRA	9,753.00	19,688.00	29,441.00
SANTO DOMINGO KESTE	66,022.00	138,293.00	204,315.00
ULISES SANSORES (EL ZAPOTE)	9,753.00	19,688.00	29,441.00
ULUMAL	21,007.00	43,272.00	64,279.00
VALLE DE QUETZALCOATL	9,753.00	19,688.00	29,441.00
VENUSTIANO CARRANZA	12,004.00	24,727.00	36,731.00
VICENTE GUERRERO	9,753.00	20,091.00	29,844.00
VILLA DE GUADALUPE	13,506.00	27,819.00	41,325.00
VILLAMAR	12,004.00	24,727.00	36,731.00
YOHALTUN	17,256.00	35,544.00	52,800.00
SUMA	877,048.00	1,835,683.00	2,712,731.00
	\$ 7,502,536.00	\$ 15,675,733.00	\$ 23,178,269.00

Handwritten signatures and initials on the right side of the page, including a large signature at the top, several smaller ones in the middle, and a large 'M' at the bottom.

CUENTA PÚBLICA 2019
ANEXO 1. A LA LEY DEL SISTEMA DE COORDINACIÓN FISCAL DEL ESTADO DE CAMPECHE
MONTOS EFECTIVAMENTE RECAUDADOS POR EL MUNICIPIO DE: CHAMPOTÓN, POR EL EJERCICIO FISCAL 2019
EN PESOS

MES	PADRÓN DE CONTRIBUYENTES	NO. DE CUENTAS (Pagadas)	INGRESOS DEL AÑO QUE SE INFORMA				SUMA	INGRESOS DE AÑOS ANTERIORES (REZAGOS)				SUMA	TOTAL
			IMPUESTO	RECARGOS	MULTAS	GASTOS DE EJECUCIÓN		IMPUESTO	RECARGOS	MULTAS	GASTOS DE EJECUCIÓN		
ENERO	7,125	3,541	\$ 1,691,867.00	\$ 2,037.00	\$	\$	\$ 1,693,904.00	\$ 907,319.00	\$ 170,423.00	\$	\$	1077742	\$ 2,771,646.00
FEBRERO	8,101	1,489	\$ 815,348.00	\$ 3,905.00	\$	\$	\$ 819,253.00	\$ 700,122.00	\$ 116,189.00	\$	\$	816311	\$ 1,635,564.00
MARZO	6,947	886	\$ 519,626.00	\$ 4,319.00	\$	\$	\$ 523,945.00	\$ 597,349.00	\$ 225,072.00	\$	\$	822,421	\$ 1,346,366.00
ABRIL	7,218	658	\$ 300,751.00	\$ 4,312.00	\$	\$	\$ 305,063.00	\$ 1,000,144.00	\$ 59,548.00	\$	\$	1,059,692	\$ 1,364,755.00
MAYO	6,911	440	\$ 200,588.00	\$ 4,152.00	\$	\$	\$ 204,740.00	\$ 625,600.00	\$ 40,858.00	\$	\$	666,458	\$ 871,198.00
JUNIO	5,147	474	\$ 219,984.00	\$ 5,207.00	\$	\$	\$ 225,191.00	\$ 626,328.00	\$ 36,055.00	\$	\$	662,383	\$ 887,574.00
JULIO	3,619	328	\$ 144,056.00	\$ 4,228.00	\$	\$	\$ 148,284.00	\$ 543,963.00	\$ 100,633.00	\$	\$	644,596	\$ 792,880.00
AGOSTO	3,214	252	\$ 126,039.00	\$ 4,798.00	\$	\$	\$ 130,838.00	\$ 152,518.00	\$ 78,628.00	\$	\$	231,146	\$ 361,984.00
SEPTIEMBRE	2,816	256	\$ 112,364.00	\$ 5,182.00	\$	\$	\$ 117,546.00	\$ 556,729.28	\$ 89,721.00	\$	\$	646,450	\$ 763,996.28
OCTUBRE	2,402	275	\$ 141,914.00	\$ 8,453.00	\$	\$	\$ 150,367.00	\$ 179,453.00	\$ 70,743.00	\$	\$	260,196	\$ 400,563.00
NOVIEMBRE	1,635	240	\$ 119,669.00	\$ 9,148.00	\$	\$	\$ 128,817.00	\$ 153,884.00	\$ 56,109.00	\$	\$	209,993	\$ 338,810.00
DICIEMBRE	4,153	263	\$ 127,895.00	\$ 12,379.00	\$	\$	\$ 140,274.00	\$ 160,122.00	\$ 61,356.00	\$	\$	221,478	\$ 361,752.00
TOTAL	59,278	9102	\$ 4,520,101.00	\$ 68,121.00	0	0	\$ 4,588,222.00	\$ 6,203,531.28	1,105,335	0	0	\$ 7,308,866.28	\$ 11,897,088.28

Para los efectos de la fórmula a que se refieren los artículos 5, 6, 7, 8 y 9 de la Ley del Sistema de Coordinación Fiscal del Estado de Campeche, el impuesto predial será la cantidad efectivamente pagada en el Municipio en el año de calendario de que se trate que registre un flujo de efectivo, independientemente del ejercicio fiscal en que se haya causado, así como los recargos, multas, gastos de ejecución, intereses no bancarios e indemnizaciones que se apliquen en relación a este impuesto, excluyendo las contribuciones adicionales o cualquier otro concepto distinto que recaigan sobre el mismo. A la cantidad Las cifras reportadas en la cuenta pública oficial de los citados ingresos que están relacionadas con el otorgamiento de beneficios, programas, subvenciones, o subsidios, aun cuando tengan una denominación distinta en la legislación local correspondiente, y que estén dirigidos a determinado sector de la población o de la economía, no se considerarán ingresos para efectos de la determinación de coeficientes de

Elaboro
ING. CARLOS ALEXANDER LAVINEZ TOLOSA
Responsable de Catastro

Responsable de la Información
C. P. LUIS ANTONIO CASTILLO CANUL
Tesorero Municipal

Vo. Bo.
LIC. DANIEL MARTIN LEON CRUZ
Presidente Municipal


ANEXO 2. A LA LEY DEL SISTEMA DE COORDINACIÓN FISCAL DEL ESTADO DE CAMPECHE
MONTOS EFECTIVAMENTE RECAUDADOS POR EL MUNICIPIO DE CHAMPOTÓN, POR EL EJERCICIO FISCAL 2019
EN PESOS


MES	No. Total de registrados	No. de Todas (Pagadas)	INGRESOS DEL AÑO QUE SE INFORMA							SUMA	INGRESOS AÑOS ANTERIORES (REZAGOS)							SUMA	TOTAL		
			SERVICIOS DE AGUA	CONEXIONES Y RECONEXIONES	ALCANTARIL- LADO	DRENAJE	RECARGOS	MULTAS EJECUCIÓN	GASTOS DE INDEMNIZACIO- NES		SERVICIOS DE AGUA	CONEXIONES Y RECONEXIONES	ALCANTARIL- LADO	DRENAJE	RECARGOS	MULTAS EJECUCIÓN	GASTOS DE INDEMNIZACIO- NES				
ENERO	19	1,753	\$546,412.10	\$4,600.00	0	0	\$3,556.00	0	0	\$554,568.10	\$ 113,619.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	115,169	669,737
FEBRERO	7	786	\$201,628.58	\$3,150.00	0	0	\$2,547.00	0	0	\$207,325.58	\$ 61,728.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	62,664	269,989
MARZO	12	748	\$116,772.00	\$2,500.00	0	0	\$2,638.00	0	0	\$121,910.00	\$ 39,087.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	41,731	163,641
ABRIL	8	470	\$87,158.40	\$2,250.00	0	0	\$871.00	0	0	\$90,286.40	\$ 29,560.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	31,605	121,791
MAYO	14	286	\$73,455.00	\$1,550.00	0	0	\$598.00	0	0	\$76,013.00	\$ 21,380.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	22,717	103,230
JUNIO	4	336	\$41,952.00	\$1,600.00	0	0	\$781.00	0	0	\$44,313.00	\$ 27,252.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	31,328	75,541
JULIO	7	231	\$27,211.00	\$2,150.00	0	0	\$665.00	0	0	\$30,047.00	\$ 10,052.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	12,751	42,798
AGOSTO	3	210	\$45,421.00	\$1,245.00	0	0	\$751.00	0	0	\$47,311.00	\$ 13,080.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	17,805	65,116
SEPTIEMBRE	4	151	\$15,693.00	\$1,050.00	0	0	\$645.00	0	0	\$17,494.00	\$ 5,840.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	7,353	24,847
OCTUBRE	18	484	\$33,180.00	\$1,650.00	0	0	\$610.00	0	0	\$35,440.00	\$ 32,400.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	16,215	48,615
NOVIEMBRE	8	298	\$43,650.00	\$1,900.00	0	0	\$782.00	0	0	\$46,345.00	\$ 20,220.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	25,104	71,449
DICIEMBRE	5	259	\$73,891.00	\$1,950.00	0	0	\$951.00	0	0	\$76,792.00	\$ 12,500.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	22,358	99,060
TOTAL	109	6,012	1,306,474	25,595	0	0	15,686	0	0	1,347,755	386,688	0	0	0	0	0	0	0	0	443,498	1,791,253

Para los efectos de la fórmula a que se refiere los artículos 8, 7 y 9 de la Ley del Sistema de Coordinación Fiscal del Estado de Campeche, los derechos por el suministro de agua serán los efectivamente pagados que registre un flujo de efectivo, independientemente del periodo fiscal en que se hayan recaudado, por su consumo, aunque no estén reportados en el periodo de ejecución, conexiones, reconexiones, intereses, no bancarios e indemnizaciones, en el momento de la recaudación del impuesto de la recaudación del ejercicio en que se de cumplimiento a dichos resultados. En el supuesto de que se hubiese descontado algún importe de la recaudación por concepto de devoluciones que se realicen en los derechos por suministro de agua y sus accesorios, en cumplimiento de sentencias judiciales, se descontarán del importe de la recaudación del ejercicio en que se de cumplimiento a dichos resultados. Para los efectos de determinación de la recaudación por concepto de conexiones, este se sumará a las cantidades efectivamente cobradas por los organismos operadores del servicio en el Municipio. Las cifras de recaudación inclinarán los derechos cobrados por el suministro del agua y las conexiones, sin importar que se hayan causado en periodos anteriores. Para los efectos de determinación de la economía, no se considerarán ingresos para efectos de la determinación de calidades de participaciones (Artículo 2 de la Ley de Coordinación Fiscal).

Elaboro

PABLO AGUSTÍN MEJÍA DELGADO
Responsable del Área u Organismo Operador de Agua Potable

Responsable de Información

CEF. LUIS ANTONIO CASTILLO CANUL
Tesorero Municipal

Vo. Bo.

LIC. DANIEL MARTÍN LEÓN CRUZ
Presidente Municipal

ANEXO 3. IMPUESTOS DE ORIGEN MUNICIPAL
FORMATO PARA PROPORCIONAR INFORMACION DE LA RECAUDACION
DE LOS IMPUESTOS MUNICIPALES CONTENIDOS EN LA CUENTA PUBLICA OFICIAL
(Pesos)

1) MUNICIPIO: CHAMPOTON

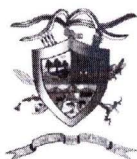
2) AÑO QUE SE INFORMA: 2019

FLUJO DE EFECTIVO DE LOS INGRESOS DEL AÑO 2019 (PESOS)											
IMPUESTO	FLUJO DE EFECTIVO DEL IMPORTE DE LA RECAUDACION DEL AÑO QUE SE INFORMA	FLUJO DE EFECTIVO DEL IMPORTE DE LA RECAUDACION DE AÑOS ANTERIORES	SUMA (6 = 4+5)	FLUJO DE EFECTIVO DE LAS ACTUALIZACIONES	FLUJO DE EFECTIVO DE LOS RECARGOS	FLUJO DE EFECTIVO DE LAS MULTAS	FLUJO DE EFECTIVO DE LOS GASTOS DE EJECUCION	FLUJO DE EFECTIVO DE LAS INDEMNIZACIONES	TOTAL		
3)	4)	5)	6 = 4+5)	7)	8)	9)	10)	11)	12)		
IMPUESTOS DE ORIGEN MUNICIPAL (ASIGNABLES) PREDIAL	\$ 4,520,101.00	\$ 6,203,531.28	\$ 10,723,632.28	\$ 349,734.00	\$ 823,722.00				\$ 11,897,088.28		
SOBRE ESPECTACULOS PUBLICOS	\$ 2,845.00		\$ 2,845.00						\$ 2,845.00		
SOBRE ADQUISICION DE VEHICULOS DE MOTOR USADO QUE SE REALICEN ENTRE PARTICULARES	\$ 752,725.50		\$ 752,725.50						\$ 752,725.50		
SOBRE ADQUISICION DE INMUEBLES	\$ 1,429,868.86		\$ 1,429,868.86		\$ 20,599.48				\$ 1,450,568.34		
SOBRE HONORARIOS POR SERVICIOS MEDICOS PROFESIONALES	0.00		\$ -						0.00		
			0.00						0.00		
			0.00						0.00		
			0.00						0.00		
			0.00						0.00		
			0.00						0.00		
SUMAS (13)	0.00	\$ 6,203,531.28	\$ 12,909,071.64	\$ 349,734.00	\$ 844,421.48	0.00	0.00	0.00	\$ 14,103,227.12		

Para los efectos de la formula a que se refieren los articulos 6, 8 y 9 de la Ley del Sistema de Coordinación Fiscal del Estado de Campeche, el importe de la recaudación de los impuestos será la cantidad efectivamente pagada que registre un flujo de efectivo, en el Municipio en el año de calendario de que se trate, independientemente del ejercicio fiscal en que se haya causado, así como los recargos, multas, gastos de ejecución, intereses no bancaridos e indemnizaciones que se apliquen en relación con los impuestos. A la cantidad pagada se descontarán las devoluciones que se hayan efectuado por cualquier título o motivo.
Las cifras reportadas en la cuenta publica oficial de los citados ingresos que estén relacionadas con el otorgamiento de beneficios, programas, subvenciones, o subsidios, aun cuando tengan una denominación distinta en la legislación local correspondiente, y que estén originados a determinado sector de la población o de la economía, no se considerarán ingresos para efectos de la determinación de coeficientes de participaciones. (Artículo 2 de la Ley de

Responsable de la Información
C.P. LUIS ANTONIO CASTILLO CANUL
Tesorero Municipal

Vo. Bo
LIC. DANIEL MARTIN LEON CRUZ
Presidente Municipal



Secretaría del H. Ayuntamiento

Asunto: Certificación de Acuerdo de Cabildo.

Exp.: SHA'2020

EL QUE SUSCRIBE, ING. MANUEL JESÚS PACHECO ARJONA, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CHAMPOTÓN, CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 1,2,3,7,20,21,59,60,69,70,103,106,121,123,186,187, DE LA LEY ORGANICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE CAMPECHE, CERTIFICA QUE:

EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO DE FECHA 29 DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTE, EL H. AYUNTAMIENTO TOMÓ EL SIGUIENTE ACUERDO: -----

EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DA LECTURA A LA INICITIVA No. SUB.CAT.NUM.003/2020, SIGNADO POR LIC. DANIEL MARTÍN LEÓN CRUZ, PRESIDENTE MUNICIPAL, RELATIVA A REGULARIZACIÓN DE DIVERSOS PREDIOS EN LA JUNTA MUNICIPAL DE SEYBAPLAYA, PARA LA CONSTRUCCIÓN DE DIVERSOS PROYECTOS, POR SEDATU, MISMA QUE DESPUES DE HABER SIDO ANALIZADA SE SOMETE A CONSIDERACIÓN EL SIGUIENTE PUNTO DE ACUERDO: **PRIMERO.-** CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 102, 105, 106, 108, 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE CAMPECHE; 1, 2, 5, 12, 14, 20, 21, 56, 57, 58, 59, 69, 71, 77, 79, 82, 102, 103, 104, 106, 110, 112, 123, 186 DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE CAMPECHE; 1, 2, 3, 4, 5, 13, 14, 23, 24, 25, 29, 30 DEL BANDO DE BUEN GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE CHAMPOTÓN; 1, 2, 3, 4, 5, 7, 8, 11, 13, 15, 17, 21 DEL REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE CHAMPOTÓN Y DEMÁS NORMATIVIDAD APLICABLE A LOS CIUDADANOS Y AUTORIDADES DEL MUNICIPIO DE CHAMPOTÓN; ASÍ COMO LO SEÑALADO EN LA SESIÓN ORDINARIA DE LA H. JUNTA MUNICIPAL DE SEYBAPLAYA DE FECHA 28 DE ENERO DEL AÑO 2020 Y ASENTADA EN ACTA NÚMERO 159 DE FOJAS 60 A 62; SE AUTORIZA LA INCORPORACIÓN DE DIVERSOS BIENES DE USO COMÚN AL RÉGIMEN DE PROPIEDAD MUNICIPAL, CONSISTENTES EN TERRENOS MUNICIPALES UBICADOS EN DIVERSAS COLONIAS DE LA H. JUNTA MUNICIPAL DE SEYBAPLAYA Y DE LA LOCALIDAD DE VILLA MADERO, SIENDO LOS SIGUIENTES PREDIOS:

1. PREDIO DEL MUNICIPIO DE CHAMPOTÓN, DENOMINADO (**CASA DE CULTURA Y BIBLIOTECA**); UBICADO EN LA CALLE 18 ENTRE CALLE 23 Y CALLE 27 DE LA COLONIA: CENTRO DE LA LOCALIDAD DE SEYBAPLAYA DEL MUNICIPIO DE CHAMPOTÓN, CAMPECHE, TENIENDO LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL **NORTE**: MIDE 18.15 METROS Y COLINDA CON ÁREA OCUPADA POR LA H. JUNTA MUNICIPAL; AL **SUR**: MIDE 18.30 METROS Y COLINDA CON LA C. EDITH DEL SOCORRO SANDOVAL VALLADORES; AL **ESTE**: MIDE 13.35 Y COLINDA CON LA CALLE 18; AL **OESTE**: MIDE 13.65 METROS Y COLINDA CON EL C. JOSÉ ANTONIO PÉREZ TALANGO; CERRANDO EL PERÍMETRO CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 246.04 METROS CUADRADOS.
2. PREDIO DEL MUNICIPIO DE CHAMPOTÓN, DENOMINADO (**PRESIDENCIA MUNICIPAL Y D.I.F.**); UBICADO EN LA CALLE 16 POR 19, DE LA COLONIA: CENTRO DE LA LOCALIDAD DE SEYBAPLAYA DEL MUNICIPIO DE CHAMPOTÓN, CAMPECHE, TENIENDO LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL **NORTE**: MIDE PRIMERAMENTE DE OESTE A ESTE 16.09 METROS, HACE UN QUIEBRE DE SUR A NORTE Y MIDE 0.98 CENTÍMETROS CONTINUA CON OTRO QUIEBRE DE OESTE A ESTE Y MIDE 24.58 METROS CONTINUA CON UNA DEFLEXIÓN Y MIDE 7.55 METROS COLINDANDO CON PREDIO PARTICULAR, AL **SUR**: MIDE PRIMERAMENTE DE OESTE A ESTE 3.50 METROS CONTINUA CON UNA DEFLEXIÓN Y MIDE 30.60 METROS Y COLINDA CON LA CALLE 19; AL **ESTE**: MIDE PRIMERAMENTE DE NORTE A SUR 25.05 METROS, CONTINUA CON UNA DEFLEXIÓN Y MIDE 2.15 METROS Y COLINDA CON LA CALLE 16; AL **OESTE**: MIDE 32.05 METROS Y COLINDA CON LA CALLE 18; CERRANDO EL PERÍMETRO CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 1,290.12 METROS CUADRADOS.
3. PREDIO DEL MUNICIPIO DE CHAMPOTÓN, DENOMINADO (**JARDÍN VECINAL**); UBICADO EN LA CALLE 16, SIN NÚMERO, ENTRE CALLE SIN NÚMERO DE LA COLONIA SANTA CLARA DE LA LOCALIDAD DE SEYBAPLAYA DEL MUNICIPIO DE CHAMPOTÓN, CAMPECHE, TENIENDO LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL **NORTE**: MIDE PRIMERAMENTE 2.60 METROS HACIENDO UNA DEFLEXIÓN DE OESTE A ESTE Y MIDE 13.80 METROS, HACE UN QUIEBRE DE NORTE A ESTE DE 4.00 METROS; COLINDANDO CON CALLE SIN NOMBRE; AL



Secretaría del H. Ayuntamiento

Asunto: Certificación de Acuerdo de Cabildo.

Exp.: SHA'2020

SUR: MIDE PRIMERAMENTE 5.80 METROS, HACIENDO UNA DEFLEXIÓN DE OESTE A ESTE Y MIDE 9.90 METROS; COLINDANDO CON CALLE 16; AL **ESTE:** MIDE 30.10 METROS Y COLINDA CON CALLE ANDADOR; AL **OESTE:** MIDE 25.85 METROS; COLINDANDO CON CALLE 16 ; CERRANDO EL PERÍMETRO CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 525.75 METROS CUADRADOS.

4. PREDIO DEL MUNICIPIO DE CHAMPOTÓN, DENOMINADO (**CONSTRUCCIÓN DE CDC Y MÓDULO DEPORTIVO GUADALUPE "ADULTOS MAYORES"**) UBICADO EN LA CALLE 31 POR CALLE 10 DE LA COLONIA: GUADALUPE DE LA LOCALIDAD DE SEYBAPLAYA DEL MUNICIPIO DE CHAMPOTÓN, CAMPECHE, TENIENDO LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL **NORTE:** MIDE 54.00 METROS Y COLINDA CON LA CALLE S/N; AL **SUR:** MIDE 55.85 METROS Y COLINDA CON LA CALLE 31; AL **ESTE:** MIDE 34.20 METROS Y COLINDA CON LA CALLE 10; AL **OESTE:** MIDE 40.70 METROS Y COLINDA CON LA CALLE S/N; CERRANDO EL PERÍMETRO CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 2,053.93 METROS CUADRADOS.
5. PREDIO DEL MUNICIPIO DE CHAMPOTÓN, DENOMINADO (**CONSTRUCCIÓN DE CDC Y MÓDULO DEPORTIVO CRISTO REY**) UBICADO EN LA CALLE 12, CAMPITO, SIN NÚMERO, ENTRE ANDADOR DE LA COLONIA: FÁTIMA DE LA LOCALIDAD DE SEYBAPLAYA DEL MUNICIPIO DE CHAMPOTÓN, CAMPECHE, TENIENDO LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL **NORESTE** MIDE PRIMERAMENTE 54.00 METROS, CONTINUA CON UNA DEFLEXIÓN CON DIRECCIÓN A SURESTE Y MIDE 41.00 METROS COLINDANDO CON CALLE 12; AL **SURESTE** MIDE PRIMERAMENTE 32.40 METROS CONTINUA CON UNA DEFLEXIÓN CON DIRECCIÓN AL SUROESTE Y MIDE 43.20 METROS, CONTINUA CON UNA DEFLEXIÓN EN LA MISMA DIRECCIÓN Y MIDE 15.80 METROS COLINDANDO CON ANDADOR; AL **SUROESTE** MIDE 86.40 METROS Y COLINDA CON ANDADOR; AL **NOROESTE** MIDE 37.70 METROS Y COLINDA CON COMEDOR COMUNITARIO; CERRANDO EL PERÍMETRO CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 5,976.84 METROS CUADRADOS.
6. PREDIO DEL MUNICIPIO DE CHAMPOTÓN, DENOMINADO (**COMISARIA MUNICIPAL DE VILLAMADERO**) ; UBICADO EN LA CALLE 10 POR CALLE 13 DE LA LOCALIDAD DE VILLAMADERO; AL **NORTE:** MIDE 34.40 METROS Y COLINDA CON LA CALLE 13; AL **SUR:** MIDE PRIMERAMENTE DE ESTE A OESTE 16.30 METROS, HACE UN QUIEBRE Y MIDE 1.80 METROS, CONTINUA CON UNA DEFLEXIÓN Y MIDE 17.30 METROS, CONTINUA CON OTRA DEFLEXIÓN Y MIDE 24.10 METROS COLINDANDO CON LA IGLESIA, AL **ESTE:** MIDE PRIMERAMENTE DE NORTE A SUR 20.10 METROS, HACE UN QUIEBRE DE OESTE A ESTE Y MIDE 24.40 METROS, HACE OTRO QUIEBRE DE NORTE A SUR Y MIDE 38.90 METROS, COLINDANDO CON LA BIBLIOTECA, COMEDOR COMUNITARIO Y JARDÍN DE NIÑOS; AL **OESTE:** MIDE 52.50 CON LA CALLE 10; CERRANDO EL PERÍMETRO CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 2,721.121 METROS CUADRADOS.
7. PREDIO DEL MUNICIPIO DE CHAMPOTÓN, DENOMINADO (**BIBLIOTECA DE VILLAMADERO**); UBICADO EN LA CALLE 13 ENTRE CALLE 10 Y CALLE 12 DE LA LOCALIDAD DE VILLAMADERO; AL **NORTE:** 16.50 METROS Y COLINDA CON LA CALLE 13, AL **SUR:** MIDE 16.50 METROS Y COLINDA CON LA COMISARIA MUNICIPAL; AL **ESTE:** MIDE 20.10 METROS Y COLINDA CON COMEDOR COMUNITARIO; AL **OESTE:** MIDE 20.10 METROS Y COLINDA CON LA COMISARIA MUNICIPAL; CERRANDO EL PERÍMETRO CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 331.65 METROS CUADRADOS.
8. PREDIO DEL MUNICIPIO DE CHAMPOTÓN, DENOMINADO (**COMEDOR COMUNITARIO**); UBICADO EN LA CALLE 13 ENTRE CALLE 8 Y CALLE 10 DE LA LOCALIDAD DE VILLAMADERO; AL **NORTE:** MIDE 7.95 METROS Y COLINDA CON LA CALLE 13; AL **SUR:** MIDE 7.90 METROS Y COLINDA CON LA COMISARIA MUNICIPAL; AL **ESTE:** MIDE 20.10 METROS Y COLINDA CON JARDÍN DE NIÑOS; AL **OESTE:** MIDE 20.10 METROS Y COLINDA CON LA BIBLIOTECA; CERRANDO EL PERÍMETRO CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 159.28 METROS CUADRADOS.

SEGUNDO.- SE AUTORIZA INCORPORAR LOS BIENES INMUEBLES DESCRITOS CON ANTERIORIDAD AL RÉGIMEN DE PROPIEDAD MUNICIPAL, CON EL OBJETO DE REALIZAR DIVERSAS ACCIONES TENDIENTES A ELEVAR LA CALIDAD DE VIDA DE LOS HABITANTES DEL MUNICIPIO DE CHAMPOTÓN.
TERCERO.- SE AUTORIZA E INSTRUYE AL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE CHAMPOTÓN, A INICIAR LOS TRÁMITES DE INCORPORAR LOS BIENES INMUEBLES AL MUNICIPIO DE CHAMPOTÓN.

9



Secretaría del H. Ayuntamiento

Asunto: Certificación de Acuerdo de Cabildo.

Exp.: SHA'2020

ANTE NOTARIO PÚBLICO, PARA OBTENER LAS ESCRITURAS PÚBLICAS CORRESPONDIENTES; CON EL OBJETO DE OBTENER LA CERTEZA JURÍDICA DE LOS PREDIOS, PARA PODER ACCEDER AL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO URBANO, (PMU), PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2020 Y COMO ES DE SU CONOCIMIENTO, ES NUESTRO DESEO SER BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA MEDIANTE EL ACCESO E INGRESO EN EL MISMO, CON LOS PREDIOS E INMUEBLES DESCRITOS EN EL ACUERDO PRIMERO. POR LO CUAL ES DE NUESTRA ABSOLUTA FACULTAD, ATRIBUCIÓN Y COMPETENCIA EL USO Y DESTINO DE LOS MISMOS; Y ASUMIMOS LAS RESPONSABILIDADES Y CONSECUENCIAS DE UN MAL USO DE LOS MISMOS O DE PROPORCIONAR FALSA INFORMACIÓN SOBRE LOS PREDIOS E INMUEBLES EN COMENTO.

CUARTO.- LOS BIENES INMUEBLES DESCRITOS EN EL ACUERDO PRIMERO ESTÁN CONDICIONADOS A TODO EL TIEMPO EN QUE ALBERGUEN LOS ESPACIOS PÚBLICOS DE LA H. JUNTA MUNICIPAL DE SEYBAPLAYA, EN CASO DE QUE POR NECESIDAD SEA REUBICADAS LAS INSTALACIONES A OTRO SITIO, LOS BIENES INMUEBLES VOLVERÁ A SER PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE CHAMPOTÓN. **QUINTO.-** EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHAMPOTÓN AUTORIZA A LA SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO (SEDATU), A EJECUTAR TODOS Y CADA DE LOS PROYECTOS EN LOS INMUEBLES RELACIONADOS ANTERIORMENTE, MISMOS QUE FORMAN PARTE DEL PATRIMONIO MUNICIPAL DE LOS QUE SE TIENE EL DOMINIO PLENO. **SEXTO.-** PUBLÍQUESE EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, EL PRESENTE ACUERDO. **SÉPTIMO.-** REALÍCENSE LOS TRÁMITES CORRESPONDIENTES PARA COMPLETAR EL PRESENTE ACUERDO. **OCTAVO.-** CÚMPLASE. ACTO SEGUIDO, EN USO DE LA PALABRA EL SÍNDICO DE HACIENDA MANIFIESTA: QUE EN CUANTO A LA CONSTRUCCIÓN DE (CONSTRUCCIÓN DE CDC Y MÓDULO DEPORTIVO GUADALUPE "ADULTOS MAYORES") EXISTE UNA INCONFORMIDAD PLANTEADA AL PRESIDENTE DE LA H. JUNTA MUNICIPAL DE SEYBAPLAYA, MISMA QUE A ESTE CABILDO MUNICIPAL LE LLEGO UNA COPIA, INCONFORMIDAD FIRMADA POR 175 VECINOS DE LA COLONIA GUADALUPE, QUIENES NO ESTÁN DE ACUERDO CON LA EJECUCIÓN DE LA OBRA; YA QUE DE EJECUTARSE SE ESTARÍAN PERDIENDO LA IDENTIDAD BARRIO DE GUADALUPE, SIN EMBARGO EXISTEN OTROS ESPACIOS PÚBLICOS DONDE SE PUEDE EDIFICAR LA OBRA QUE SE PROPONE. SE PROPONE QUE EN ESTE ACTO SE APRUEBE LA REGULARIZACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO; PERO QUE SE LE OTORQUE Y SE VALORE LA OPINIÓN DE LOS VECINOS DEL BARRIO. ASÍ MISMO QUE LA AUTORIDAD AUXILIAR DE LA JUNTA MUNICIPAL DE SEYBAPLAYA, REALICE LOS DIÁLOGOS CORRESPONDIENTES CON LOS VECINOS DEL BARRIO DE GUADALUPE, EN DONDE SE LES INFORME DE LOS BENEFICIOS QUE TRAERÁ PARA SEYBAPLAYA. DE IGUAL FORMA SE CONSIDERE PLATICAR CON LOS REPRESENTANTES DE LA SEDATU A EFECTO DE QUE SE RECONSIDERE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA, YA QUE EXISTEN OTROS ESPACIOS. SEGUIDAMENTE EN USO DE LA PALABRA, EL PRESIDENTE MUNICIPAL MANIFIESTA: QUE EN EFECTO Y EN LO QUE SEÑALA EL SÍNDICO DE HACIENDA, ESTOY DE ACUERDO EN QUE LAS OBRAS DEBERÁN SER EJECUTADAS EN DONDE LA POBLACIÓN ESTÉ COMPLETAMENTE DE ACUERDO, QUE NO EXISTAN CONFLICTOS QUE PUEDAN PONER EN RIESGO LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS. ACTO SEGUIDO, EN USO DE LA PALABRA LA PRIMERA REGIDORA, MANIFIESTA: NO ES CONGRUENTE QUE TODO ESE RECURSO SE CONCENTRE EN UNA SOLA JUNTA MUNICIPAL. SIENDO QUE EN CHAMPOTÓN EXISTEN OTRAS COMUNIDADES QUE QUISIERAN RECUPERAR SUS ESPACIOS PÚBLICOS; RAZÓN POR EL CUAL, SE SOLICITA A LA SEDATU RECONSIDERE LA INVERSIÓN Y RECUPERACIÓN DE OTROS ESPACIOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE CHAMPOTÓN, COMO LO SON LAS JUNTAS MUNICIPALES DE HOOL; SIHOCHAC Y FELIPE CARRILLO PUERTO; ASÍ MISMO DE LAS DEMÁS LOCALIDADES QUE REQUIEREN DE LA RECUPERACIÓN DE SUS ESPACIOS PÚBLICOS. EN USO DE LA PALABRA, EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, MANIFIESTA: UNA VEZ QUE SE HAN VERTIDO LOS COMENTARIOS, MISMOS QUE SE ASENTARON EN EL ACTA, PREGUNTO A ESTE H. CABILDO, SE SIRVAN A MANIFESTAR SU VOTACIÓN LEVANTANDO LA MANO, EN RELACIÓN A LA PRESENTE INICIATIVA, SEÑOR PRESIDENTE LE INFORMO QUE LA INICIATIVA HA SIDO APROBADA POR UNANIMIDAD DE VOTOS.-----

CERTIFICO: -----

f



Secretaría del H. Ayuntamiento

Asunto: Certificación de Acuerdo de Cabildo.

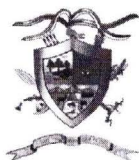
Exp.: SHA'2020

QUE LOS DATOS DE ESTE DOCUMENTO SON TOMADOS FIEL Y EXACTAMENTE DEL ACTA NO. **837 (052)** DE LA **SESIÓN EXTRAORDINARIA** DE CABILDO, CELEBRADA POR EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CHAMPOTÓN, DE FECHA **VEINTINUEVE DE FEBRERO** DEL AÑO DOS MIL VEINTE. -----

ESTA CERTIFICACIÓN SE EXTIENDE EN LA CIUDAD Y PUERTO DE CHAMPOTÓN, CAMPECHE; A LOS **VEINTINUEVE DÍAS DEL MES DE FEBRERO** DEL AÑO DOS MIL VEINTE.-

SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

ING. MANUEL JESÚS PACHECO ARJONA



Secretaría del H. Ayuntamiento

Asunto: Certificación de Acuerdo de Cabildo.

Exp.: SHA'2020

EL QUE SUSCRIBE, ING. MANUEL JESÚS PACHECO ARJONA, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CHAMPOTÓN, CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 1,2,3,7,20,21,59,60,69,70,103,106,121,123,186,187, DE LA LEY ORGANICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE CAMPECHE, CERTIFICA QUE:

EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO DE FECHA 29 DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTE, EL H. AYUNTAMIENTO TOMÓ EL SIGUIENTE ACUERDO: -----

EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DA LECTURA A LA INICITIVA No. SUB.CAT.NUM.002/2020, SIGNADO POR LIC. DANIEL MARTÍN LEÓN CRUZ, PRESIDENTE MUNICIPAL, RELATIVA A REGULARIZACIÓN DE DIVERSOS PREDIOS EN LA JUNTA MUNICIPAL DE SEYBAPLAYA, PARA LA CONSTRUCCIÓN DE DIVERSOS PROYECTOS, POR SEDATU, MISMA QUE DESPUES DE HABER SIDO ANALIZADA SE SOMETE A CONSIDERACIÓN EL SIGUIENTE PUNTO DE ACUERDO: **PRIMERO.-** CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 102, 105, 106, 108, 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE CAMPECHE; 1, 2, 5, 12, 14, 20, 21, 56, 57, 58, 59, 69, 71, 77, 79, 82, 102, 103, 104, 106, 110, 112, 123, 186 DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE CAMPECHE; 1, 2, 3, 4, 5, 13, 14, 23, 24, 25, 29, 30 DEL BANDO DE BUEN GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE CHAMPOTÓN; 1, 2, 3, 4, 5, 7, 8, 11, 13, 15, 17, 21 DEL REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE CHAMPOTÓN Y DEMÁS NORMATIVIDAD APLICABLE A LOS CIUDADANOS Y AUTORIDADES DEL MUNICIPIO DE CHAMPOTÓN; ASÍ COMO LO SEÑALADO EN EL SESIÓN ORDINARIA DE LA H. JUNTA MUNICIPAL DE SEYBAPLAYA DE FECHA 28 DE ENERO DEL AÑO 2020 Y ASENTADA EN ACTA NÚMERO 159 DE FOJAS 60 A 62; SE AUTORIZA REALIZAR LAS GESTIONES NECESARIAS ANTE LAS INSTANCIAS FEDERALES CORRESPONDIENTES PARA OBTENER LA CORRESPONDIENTE CONCESIÓN FEDERAL MARÍTIMA TERRESTRE DEL BIEN INMUEBLE DENOMINADO TERRENO NACIONAL GANADO AL MAR, SIENDO EL SIGUIENTE:

1. **(TERRENO NACIONAL GANADO AL MAR)**; CON DESTINO A LA OBRA ÁGORA, PARQUE MALECÓN Y PIÉ DE MALECÓN; UBICADO EN CALLE 20 DE LA COLONIA: CENTRO DE LA LOCALIDAD DE SEYBAPLAYA DEL MUNICIPIO DE CHAMPOTÓN, CAMPECHE, TENIENDO LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL **NORTE**: MIDE PRIMERAMENTE DE ESTE A OESTE 61.30 METROS CONTINUA CON UNA DEFLEXIÓN DE NORTE A SUR Y MIDE 18.00 METROS CONTINUA CON OTRA DEFLEXIÓN CON DIRECCIÓN OESTE Y MIDE 29.60 METROS COLINDANDO CON EL GOLFO DE MEXICO; AL **SUR**: MIDE PRIMERAMENTE DE ESTE A OESTE 68.00 METROS HACE UN QUIEBRE DE SUR A NORTE Y MIDE 20.00 METROS CONTINUA CON OTRO QUIEBRE DE ESTE A OESTE Y MIDE 42.40 METROS COLINDANDO CON EL GOLFO DE MEXICO; AL **ESTE**: MIDE PRIMERAMENTE DE NORTE A SUR 61.00 METROS CONTINUA CON UNA PEQUEÑA DEFLEXIÓN Y MIDE 54.80 METROS COLINDANDO CON LA CALLE 20; AL **OESTE**: MIDE PRIMERAMENTE DE NORTE A SUR 45.00 METROS HACE UN QUIEBRE DE ESTE A OESTE Y MIDE 10.20 METROS CONTINUA CON UNA DEFLEXIÓN CON DIRECCIÓN SUR Y MIDE 12.50 METROS CONTINUA CON UN QUIEBRE DE NORTE A SUR Y MIDE 15.00 METROS COLINDANDO CON EL GOLFO DE MEXICO; ; CERRANDO EL PERÍMETRO CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 10,710.00 METROS CUADRADOS.

SEGUNDO.- SE AUTORIZA E INSTRUYE AL PRESIDENTE DE LA H. JUNTA MUNICIPAL DE SEYBAPLAYA, A INICIAR LOS TRÁMITES PARA OBTENER LA CORRESPONDIENTE CONCESIÓN FEDERAL MARÍTIMA TERRESTRE DEL BIEN INMUEBLE DENOMINADO **(TERRENO NACIONAL GANADO AL MAR)**; CON EL OBJETO DE OBTENER LA CERTEZA JURÍDICA DE LOS PREDIOS, PARA PODER ACCEDER AL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO URBANO, (PMU), PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2020 Y COMO ES DE SU CONOCIMIENTO, ES NUESTRO DESEO SER BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA MEDIANTE EL ACCESO E INGRESO EN EL MISMO, CON LOS PREDIOS E INMUEBLES DESCRITOS EN EL ACUERDO PRIMERO. POR LO CUAL ES DE NUESTRA ABSOLUTA FACULTAD, ATRIBUCIÓN Y COMPETENCIA EL USO Y DESTINO DE LOS MISMOS; Y ASUMIMOS LAS



Secretaría del H. Ayuntamiento

Asunto: Certificación de Acuerdo de Cabildo.

Exp.: SHA'2020

RESPONSABILIDADES Y CONSECUENCIAS DE UN MAL USO DE LOS MISMOS O DE PROPORCIONAR FALSA INFORMACIÓN SOBRE LOS PREDIOS E INMUEBLES EN COMENTO. **TERCERO.**- PUBLÍQUESE EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, EL PRESENTE ACUERDO. **CUARTO.**- REALÍCENSE LOS TRÁMITES CORRESPONDIENTES PARA COMPLETAR EL PRESENTE ACUERDO. **QUINTO.**- CÚMPLASE. MISMO ACUERDO QUE FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.-----

CERTIFICO: -----

QUE LOS DATOS DE ESTE DOCUMENTO SON TOMADOS FIEL Y EXACTAMENTE DEL ACTA NO. **837 (052)** DE LA **SESIÓN EXTRAORDINARIA** DE CABILDO, CELEBRADA POR EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CHAMPOTÓN, DE FECHA **VEINTINUEVE DE FEBRERO** DEL AÑO DOS MIL VEINTE. -----

ESTA CERTIFICACIÓN SE EXTIENDE EN LA CIUDAD Y PUERTO DE CHAMPOTÓN, CAMPECHE; A LOS **VEINTINUEVE DÍAS DEL MES DE FEBRERO** DEL AÑO DOS MIL VEINTE.-

SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

ING. MANUEL JESÚS PACHECO ARJONA

SECCIÓN JUDICIAL



"2020, Año del Centenario del Natalicio de Román Piña Chan"
"Garantizar una justicia efectiva, es proteger el derecho humano de todos"



SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS OFICIO NÚMERO: 1126/SGA/P-A/19-2020 ASUNTO: ACUERDO GENERAL CONJUNTO NÚMERO 20/PTSJ-CJCAM/19-2020, DE LOS PLENOS DEL HONORABLE TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO Y DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA LOCAL, QUE REFORMA EL ARTÍCULO 70 DEL REGLAMENTO INTERIOR GENERAL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.

San Francisco de Campeche, Camp., a 16 de julio de 2020

PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO.

De conformidad con el artículo 44, fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, le comunico para su conocimiento y efectos legales correspondientes que en Sesiones Ordinarias verificadas los días dieciséis y quince de julio del año dos mil veinte, los Plenos del Honorable Tribunal Superior de Justicia del Estado, y del Consejo de la Judicatura Local, respectivamente, aprobaron el siguiente:

ACUERDO GENERAL CONJUNTO NÚMERO 20/PTSJ-CJCAM/19-2020, DE LOS PLENOS DEL HONORABLE TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO Y DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA LOCAL, QUE REFORMA EL ARTÍCULO 70 DEL REGLAMENTO INTERIOR GENERAL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE CAMPECHE. --

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Que el artículo 26 de la Constitución Política del Estado de Campeche, establece que el Poder Público de la entidad se divide para su ejercicio en Legislativo, Ejecutivo y Judicial. --

SEGUNDO. Que el párrafo segundo del artículo 17 Constitucional prevé que toda persona tiene derecho a que se le administre justicia por Tribunales que estarán expeditos para impartirla en los plazos y términos que fijen las leyes, emitiendo sus resoluciones de manera pronta, completa e imparcial. Su servicio será gratuito, quedando, en consecuencia, prohibidas las costas judiciales. - -

TERCERO. Que el texto del artículo 77 de la Constitución Local, dispone que se deposita el ejercicio del Poder Judicial del Estado en un Honorable Tribunal Superior de Justicia y Juzgados de Primera Instancia, Menores, y de Conciliación. Asimismo, el número 78 bis de la citada normatividad superior señala que, con excepción del Honorable Tribunal Superior de Justicia del Estado, la administración, vigilancia y disciplina del Poder Judicial del Estado, estará a cargo del Consejo de la Judicatura Local.-

CUARTO. Que con fecha seis de septiembre de dos mil diecisiete, se instaló formalmente el Consejo de la Judicatura Local, al quedar debidamente integrado en términos del artículo 78 bis de la Constitución Política del Estado de Campeche y del Transitorio "CUARTO", de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Campeche.- - -

QUINTO. Que el décimo párrafo del artículo 78 bis de la Constitución Política del Estado, faculta al Honorable Tribunal Superior de Justicia del Estado para solicitar al Consejo de la Judicatura Local, la expedición de aquellos acuerdos que considere necesarios para asegurar un adecuado ejercicio de la función jurisdiccional local; y faculta al Consejo de la Judicatura de la entidad, para expedir acuerdos generales para el adecuado ejercicio de sus funciones.

SEXTO. Que el Pleno del Honorable Tribunal Superior de Justicia y el Consejo de la Judicatura pueden establecer acuerdos de coordinación y funcionamiento entre los órganos del Poder Judicial del Estado, de conformidad con los artículos 77 y 78 de la Constitución Política del Estado de Campeche, 3 y 8 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado. - -

SÉPTIMO. Que el artículo 14, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, faculta al Pleno del Honorable Tribunal Superior de Justicia del Estado, para emitir acuerdos generales en las materias de su competencia, y el numeral 125, fracción II, otorga al Consejo de la Judicatura Local la atribución de dictar todos aquellos acuerdos generales que fueren necesarios para el adecuado ejercicio de sus funciones. -

OCTAVO. Que el Título Tercero del Reglamento Interior General del Poder Judicial del Estado de Campeche, y el diverso Acuerdo mediante el cual se establecen los Lineamientos para el Registro Único de Títulos y Cédulas de los Profesionales del Derecho para su acreditación ante el Tribunal Superior de Justicia, Juzgados y Dependencias del Poder Judicial del Estado de Campeche, regulan el trámite para la obtención del Registro a fin de que las y los profesionales del derecho cuenten con un registro único de estos documentos ante el propio Tribunal, y se acrediten debidamente al comparecer ante las Salas y Juzgados del Poder Judicial del Estado. Sin embargo, en ambos ordenamientos no se precisa el plazo de duración de dicho trámite, razón por la cual, para generar certeza jurídica a las y los usuarios de ese trámite, resulta necesario reformar ambos ordenamientos. Por lo anterior, se propone la reforma del artículo 70 del Reglamento en cita, para quedar de la siguiente manera:

.....**Artículo 70.-** El trámite para el Registro Único de Títulos y Cédulas Profesionales será gratuito y se expedirá la constancia por única vez. El plazo máximo para la obtención del Registro, su reposición o resolución que lo niegue, será de veinte días hábiles contados a partir del día siguiente de la recepción de la solicitud respectiva.

En caso de solicitarse reposición de la constancia del registro por robo o extravío, se realizará a través de la copia certificada que expida la Secretaría General de Acuerdos, previa entrega por el solicitante del acta levantada con motivo de la constancia de hechos presentada ante la autoridad ministerial. La reposición de la constancia del Registro Único mediante copia certificada tendrá el costo que para ésta determine el Tribunal Pleno. -

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el presente Acuerdo General Conjunto en el Periódico Oficial del Estado, en los estrados de la Secretaría General de Acuerdos, de la Secretaría Ejecutiva, de las Salas del Honorable Tribunal, de los Juzgados, así como en las Áreas Administrativas, Órganos Auxiliares, Auxiliares de la Administración de Justicia, Auxiliares Administrativos, Direcciones, Coordinaciones, Departamentos, Centros y/o Centrales, y en el Portal de Transparencia del Poder Judicial del Estado de Campeche. -

SEGUNDO.- El presente Acuerdo General Conjunto entrará en vigor luego de su publicación en el Periódico Oficial del Estado, de conformidad con el artículo 4 del Código Civil vigente en el Estado. -

TERCERO.- Comuníquese el presente Acuerdo General Conjunto al Gobernador Constitucional del Estado, al Honorable Congreso del Estado, a la Secretaría General de Gobierno, a la Secretaría de Seguridad Pública, a la Fiscalía General del Estado, a la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado, a la Fiscalía Anticorrupción del Estado, al Tribunal de Justicia Administrativa del Estado, al Tribunal Electoral del Estado, a la Comisión de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado, a la Comisión de Derechos Humanos del Estado, al Instituto de Acceso a la Justicia del Estado, así como a los Juzgados de Distrito y a los Tribunales Unitario y Colegiado del Trigésimo Primer Circuito en el Estado para los efectos a que haya lugar. Cúmplase. -

Sin otro particular, le reitero las seguridades de mi consideración.

A T E N T A M E N T E .- M. EN D. J. JAQUELINE DEL CARMEN ESTRELLA PUC. SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS DEL HONORABLE TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO.- RÚBRICA.



*"2020, Año del Centenario del Natalicio de Román Piña Chan"
"Garantizar una justicia efectiva, es proteger el derecho humano de todos"*



SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS OFICIO NÚMERO: 1144/SGA/P-A/19-2020 ASUNTO: ACUERDO GENERAL CONJUNTO NÚMERO 21/PTSJ-CJCAM/19-2020, DE LOS PLENOS DEL HONORABLE TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO Y DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA LOCAL, QUE REFORMA EL NUMERAL SEXTO DEL ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE ESTABLECEN LOS LINEAMIENTOS PARA EL REGISTRO ÚNICO DE TÍTULOS Y CÉDULAS DE LOS PROFESIONALES DEL DERECHO PARA SU ACREDITACIÓN ANTE EL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA, JUZGADOS Y DEPENDENCIAS DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, ASÍ COMO SU FORMATO DE SOLICITUD.

San Francisco de Campeche, Camp., a 16 de julio de 2020.

PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO.

De conformidad con el artículo 44, fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, le comunico para su conocimiento y efectos legales correspondientes que en Sesiones Ordinarias verificadas los días dieciséis y quince de julio del año dos mil veinte, los Plenos del Honorable Tribunal Superior de Justicia del Estado, y del Consejo de la Judicatura Local, respectivamente, aprobaron el siguiente: -

ACUERDO GENERAL CONJUNTO NÚMERO 21/PTSJ-CJCAM/19-2020, DE LOS PLENOS DEL HONORABLE TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO Y DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA LOCAL, QUE REFORMA EL NUMERAL SEXTO DEL ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE ESTABLECEN LOS LINEAMIENTOS PARA EL REGISTRO ÚNICO DE TÍTULOS Y CÉDULAS DE LOS PROFESIONALES DEL DERECHO PARA SU ACREDITACIÓN ANTE EL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA, JUZGADOS Y DEPENDENCIAS DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, ASÍ COMO SU FORMATO DE SOLICITUD. -

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Que el artículo 26 de la Constitución Política del Estado de Campeche, establece que el Poder Público de la entidad se divide para su ejercicio en Legislativo, Ejecutivo y Judicial. -

SEGUNDO. Que el párrafo segundo del artículo 17 Constitucional prevé que toda persona tiene derecho a que se le administre justicia por Tribunales que estarán expeditos para impartirla en los plazos y términos que fijen las leyes, emitiendo sus resoluciones de manera pronta, completa e imparcial. Su servicio será gratuito, quedando, en consecuencia, prohibidas las costas judiciales. - -

TERCERO. Que el texto del artículo 77 de la Constitución Local, dispone que se deposita el ejercicio del Poder Judicial del Estado en un Honorable Tribunal Superior de Justicia y Juzgados de Primera Instancia, Menores, y de Conciliación. Asimismo, el número 78 bis de la citada normatividad superior señala que, con excepción del Honorable Tribunal Superior de Justicia del Estado, la administración, vigilancia y disciplina del Poder Judicial del Estado, estará a cargo del Consejo de la Judicatura Local.--

CUARTO. Que con fecha seis de septiembre de dos mil diecisiete, se instaló formalmente el Consejo de la Judicatura Local, al quedar debidamente integrado en términos del artículo 78 bis de la Constitución Política del Estado de Campeche y del Transitorio "CUARTO", de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Campeche.--

QUINTO. Que el décimo párrafo del artículo 78 bis de la Constitución Política del Estado, faculta al Honorable Tribunal Superior de Justicia del Estado para solicitar al Consejo de la Judicatura Local, la expedición de aquellos acuerdos que considere necesarios para asegurar un adecuado ejercicio de la función jurisdiccional local; y faculta al Consejo de la Judicatura de la entidad, para expedir acuerdos generales para el adecuado ejercicio de

sus funciones.-

SEXTO. Que el Pleno del Honorable Tribunal Superior de Justicia y el Consejo de la Judicatura pueden establecer acuerdos de coordinación y funcionamiento entre los órganos del Poder Judicial del Estado, de conformidad con los artículos 77 y 78 de la Constitución Política del Estado de Campeche, 3 y 8 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado. -

SÉPTIMO. Que el artículo 14, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, faculta al Pleno del Honorable Tribunal Superior de Justicia del Estado, para emitir acuerdos generales en las materias de su competencia, y el numeral 125, fracción II, otorga al Consejo de la Judicatura Local la atribución de dictar todos aquellos acuerdos generales que fueren necesarios para el adecuado ejercicio de sus funciones.-

OCTAVO. Que el Título Tercero del Reglamento Interior General del Poder Judicial del Estado de Campeche, y el diverso Acuerdo mediante el cual se establecen los Lineamientos para el Registro Único de Títulos y Cédulas de los Profesionales del Derecho para su acreditación ante el Tribunal Superior de Justicia, Juzgados y Dependencias del Poder Judicial del Estado de Campeche, regulan el trámite para la obtención del Registro a fin de que las y los profesionales del derecho cuenten con un registro único de estos documentos ante el propio Tribunal, y se acrediten debidamente al comparecer ante las Salas y Juzgados del Poder Judicial del Estado. Sin embargo, en ambos ordenamientos no se precisa el plazo de duración de dicho trámite, razón por la cual, para generar certeza jurídica a las y los usuarios de ese trámite, resulta necesario reformar ambos ordenamientos. Por lo anterior, se propone la reforma del artículo sexto del Acuerdo en cita, para quedar de la siguiente manera:- --

.....**SEXTO:** El trámite para el Registro Único de Títulos y Cédulas Profesionales será gratuito y se expedirá la constancia por única vez. El plazo máximo para la obtención del Registro, su reposición o resolución que lo niegue, será de veinte días hábiles contados a partir del día siguiente de la recepción de la solicitud respectiva.

En caso de solicitarse reposición de la constancia del Registro por robo o extravío, se realizará a través de la copia certificada que expida la Secretaría General de Acuerdos, previa entrega por el solicitante del acta levantada con motivo de la constancia de hechos presentada ante la autoridad ministerial. La reposición de la constancia del Registro Único mediante copia certificada tendrá el costo que para ésta determine el Tribunal Pleno.--

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el presente Acuerdo General Conjunto en el Periódico Oficial del Estado, en los estrados de la Secretaría General de Acuerdos, de la Secretaría Ejecutiva, de las Salas del Honorable Tribunal, de los Juzgados, así como en las Áreas Administrativas, Órganos Auxiliares, Auxiliares de la Administración de Justicia, Auxiliares Administrativos, Direcciones, Coordinaciones, Departamentos, Centros y/o Centrales, y en el Portal de Transparencia del Poder Judicial del Estado de Campeche.-

SEGUNDO.- El presente Acuerdo General Conjunto entrará en vigor luego de su publicación en el Periódico Oficial del Estado, de conformidad con el artículo 4 del Código Civil vigente en el Estado.

TERCERO.- Comuníquese el presente Acuerdo General Conjunto al Gobernador Constitucional del Estado, al Honorable Congreso del Estado, a la Secretaría General de Gobierno, a la Secretaría de Seguridad Pública, a la Fiscalía General del Estado, a la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado, a la Fiscalía Anticorrupción del Estado, al Tribunal de Justicia Administrativa del Estado, al Tribunal Electoral del Estado, a la Comisión de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado, a la Comisión de Derechos Humanos del Estado, al Instituto de Acceso a la Justicia del Estado, así como a los Juzgados de Distrito y a los Tribunales Unitario y Colegiado del Trigésimo Primer Circuito en el Estado para los efectos a que haya lugar. Cúmplase. --

Sin otro particular, le reitero las seguridades de mi consideración.

A T E N T A M E N T E .- M. EN D. J. JAQUELINE DEL CARMEN ESTRELLA PUC. SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS DEL HONORABLE TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO.- RÚBRICA.



"2020, Año del Centenario del Natalicio de Román Piña Chan"
"Garantizar una justicia efectiva, es proteger el derecho humano de todos"



SOLICITUD DE REGISTRO
ABOGADOS POSTULANTES

No llenar (Campos exclusivos para el Servidor Público designado para llevar a cabo el registro.

Número de Registro del usuario: **Fecha de Registro:**

Datos del Abogado postulante

Nombre(s) y Apellidos(s):

Domicilio:

Tipo de identificación oficial y número:

CURP:

Teléfonos números: De domicilio: De oficina: Movil:

Nombre de la Institución que expidió el título profesional:

Número del registro del título profesional:

Fecha de expedición del título profesional:

Número de cédula profesional:

Fecha de expedición de la cédula profesional:

Nivel o grado académico diverso:

Correo electrónico:

Todos los campos son obligatorios.

Sirva el domicilio para oír y recibir notificaciones, y/o documentos.

El plazo máximo para la obtención del Registro, su reposición o resolución que lo niegue, será de veinte días hábiles contados a partir del día siguiente de la recepción de la presente solicitud.

He leído, entendido y acepto los términos del Aviso de Privacidad inserto al calce.

Firma

AVISO DE PRIVACIDAD

El Poder Judicial del Estado de Campeche, es el responsable del uso (tratamiento) y protección de los datos personales que nos proporcione, conforme a lo dispuesto por la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Campeche y demás normatividad aplicable.

Sus datos personales serán utilizados con las finalidades de: registro para acreditar encontrarse legalmente autorizados para ejercer la profesión de abogado o licenciado en derecho.

En caso de que no desee que sus datos personales sean tratados para estas finalidades, usted puede manifestarlo presentando un escrito ante este Poder Judicial o a través del correo electrónico transparencia@poderjudicialcampeche.gob.mx.

Se informa que no se llevarán a cabo transferencias de datos personales que requieran de su consentimiento expreso para poder efectuarlas, ya que conforme a la Ley de la materia sólo se realizarán aquéllas que sean necesarias para atender requerimientos de información de una autoridad competente., que estén debidamente fundados y motivados.

Para mayor información acerca del tratamiento de sus datos personales y de los derechos que puede hacer valer, usted puede acceder al aviso de privacidad integral a través de la página del Poder Judicial del Estado de Campeche, (<http://www.poderjudicialcampeche.gob.mx/transparencia/index.htm>), o de manera presencial en las instalaciones del Poder Judicial del Estado.

E D I C T O:

SE CONVOCA A LOS ACREEDORES Y A LOS QUE SE CONSIDEREN A LA HERENCIA DEL EXTINTO **ANTONIO HERNÁNDEZ ESTRADA**, PARA QUE COMPAREZCA ANTE ESTA NOTARIA PUBLICA NUMERO OCHO UBICADO EN EL PREDIO NUMERO 32 DE LA CALLE 26 DE ESTA CIUDAD, A DEDUCIR SUS DERECHOS CON FUNDAMENTO A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 32, 33 Y 34 DE LA NUEVA LEY DEL NOTARIADO, VIGENTE EN EL ESTADO, DENTRO DEL TERMINO DE TREINTA DÍAS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACIÓN DE ESTE EDICTO DEBIENDO PUBLICARSE ESTE AVISO POR TRES VECES DE DIEZ EN DIEZ DÍAS. MEDIANTE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO **DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS.-** RELATIVA A: **DENUNCIA DEL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO**, DE QUIEN EN VIDA RESPONDIERA AL NOMBRE DE **ANTONIO HERNÁNDEZ ESTRADA**, QUE HACE SU **ESPOSA** LA CIUDADANA **MARÍA DE LOS ÁNGELES GARCÍA HERNÁNDEZ**, QUIEN EN ESTE ACTO ADQUIERE PARA SI “**EL USUFRUCTO VITALICIO**” Y PARA SUS HIJOS EL CIUDADANO **HERIBERTO ANTONIO HERNÁNDEZ GARCÍA** Y EL MENOR **ADDIEL ARAM HERNÁNDEZ GARCÍA** “**LA NUDA PROPIEDAD**”.--

CIUDAD DEL CARMEN, CARMEN, CAMPECHE, A **26 DE JUNIO 2020.- EL NOTARIO PUBLICO NUMERO OCHO.- LIC. EDUARDO ZAVALA HERRERA.- ZAHE-460806P81.- CED.PROF. No.1141742.- RÚBRICA.**

PARA SER PUBLICADO CADA DIEZ DÍAS EN EL TERMINO DE 30 DÍAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO

E D I C T O:

SE CONVOCA A LOS ACREEDORES Y A LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LA HERENCIA DEL SEÑOR **JOSE FELIPE RUBEN VILLANUEVA REJON**, PARA QUE COMPAREZCAN ANTE ESTA NOTARIA PUBLICA NUMERO OCHO UBICADO EN EL PREDIO NUMERO 32 DE LA CALLE 26 DE ESTA CIUDAD, A DEDUCIR SUS DERECHOS CON FUNDAMENTO A LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS 32, 33 Y 34 DE LA NUEVA LEY DEL NOTARIADO, VIGENTE EN EL ESTADO,

DENTRO DEL TERMINO DE TREINTA DIAS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACIÓN DE ESTE EDICTO DEBIENDO PUBLICARSE ESTE AVISO POR TRES VECES DE DIEZ EN DIEZ DIAS, MEDIANTE LA ESCRITURA PUBLICA NUMERO 231 DE FECHA 18 DE JUNIO DEL AÑO 2020, RELATIVA A: DENUNCIA DEL JUICIO SUCESORIO TESTAMENTARIO DE QUIEN EN VIDA RESPONDIERA AL NOMBRE DE **JOSE FELIPE RUBEN VILLANUEVA REJON**, QUE HACEN LOS SEÑORES **ROQUE ABEL, LUIS GUILLERMO, FELIX DEL JESUS, MARTHA LETICIA Y JOSE RUBEN VILLANUEVA VILLANUEVA**, ESTE ULTIMO REPRESENTADO POR EL SEÑOR **CESAR ERNESTO VILLANUEVA JIMENEZ**, DENUNCIANTES.

CIUDAD DEL CARMEN, CARMEN, CAMPECHE, A **18 DE JUNIO 2020.- EL NOTARIO PUBLICO NUMERO OCHO.- LIC. EDUARDO ZAVALA HERRERA.- ZAHE-460806P81.- CED. PROF.No.1141742.- RÚBRICA.**

PARA SER PUBLICADO CADA DIEZ DIAS EN EL TERMINO DE 30 DIAS EN EL PERIODICO OFICIAL DE CAMPECHE.

EDICTO

En cumplimiento de lo dispuesto en el Capítulo III Tercero, Sección Segunda, Artículos 32 (treinta y dos), 33 (treinta y tres) inciso II dos en romano, y 34 (treinta y cuatro) de la Ley del Notariado para el Estado de Campeche vigente, se cita a quienes se consideren Herederos y Acreedores de la Sucesión del extinto señor **JULIO NORIEGA CASADOS**, quien falleciera en esta Ciudad del Carmen, Campeche, el día 26 veintiséis de Abril de 2020 dos mil veinte, para que en el término de 30 (treinta) días después de la última publicación de este Edicto, comparezcan a deducir sus derechos, presentando los documentos en que funden los mismos. El Juicio Sucesorio Intestamentario se radicó en la Notaría Pública Número Catorce a mi cargo, de este Segundo Distrito Judicial del Estado de Campeche, ubicada en Calle 34 treinta y cuatro número 211 doscientos once, entre calle 35 treinta y cinco y calle 37 treinta y siete, de la Colonia Centro de esta Ciudad del Carmen, Municipio Carmen, Estado de Campeche.

Cd. del Carmen, Cam., a 13 de Julio de 2020.- El Notario Público número Catorce.- **Lic. Gonzalo**

Vadillo Espinosa.- Ced. Prof. 1650089.- R.F.C. VAEG610916BE0.- (Firma)

EDICTO NOTARIAL

En escritura pública número **543 QUINIENTOS CUARENTA Y TRES**, en Ciudad del Carmen, Carmen, Campeche, con fecha 06 seis del mes de abril del 2020 dos mil veinte, pasada ante mí, en el protocolo Cuatrocientos Cincuenta y Cinco, de la Notaría Pública Número Doce de este Segundo Distrito Judicial del Estado, en la que soy Titular, ubicado en la calle 24 número 67-A colonia Centro de esta Ciudad, fue denunciada en la Sucesión Intestamentaria de el señor **PLINIO GARCÍA FÉLIX**, denunciado por la ciudadana **RITA DEL CARMEN GARCÍA CRUZ**, con lo dispuesto por el artículo 33 fracción II del a Ley del Notariado, en vigor, se comunica a sus acreedores y los que se consideren con derecho a la herencia, para que comparezca a deducir sus derechos, dentro del término de 30 días después de la última publicación, las cuales se harán de diez por tres veces, a partir del presente aviso.

Cd. del Carmen, Carmen, Campeche, a el día 06 seis del mes abril del 2020 dos mil veinte.- **ATENTAMENTE.- EL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO DOCE, LIC. JAIME ANTONIO BOETA TOUS.- R.F.C. BOTJ-590824-I53.- CED.PROF. No.1739931.- RÚBRICA.**

EDICTO NOTARIAL

En escritura pública número **765 (SETECIENTOS SESENTA Y CINCO)**, en Ciudad del Carmen, Carmen, Campeche, con fecha 19 diecinueve del mes de junio del 2020 dos mil veinte, pasada ante mí, en el protocolo Cuatrocientos Cincuenta y Nueve, de la Notaría Pública Número Doce de este Segundo Distrito Judicial del Estado, en la que soy Titular, ubicado en la calle 24 número 67-A colonia Centro de esta Ciudad, fue denunciada en la Sucesión Testamentaria del señor **CELESTINO MONTIEL MONTIEL**, denunciado por la señora **LEILA MONTIEL REYES**, con lo dispuesto por el artículo 33 fracción II del a Ley del Notariado, en vigor, se comunica a sus acreedores y los que se consideren con derecho a la herencia, para que comparezca a deducir sus derechos, dentro del término de 30 días después de la última publicación, las cuales se harán de diez por tres veces, a partir del presente aviso.

Cd. del Carmen, Carmen, Campeche, a el día 19 diecinueve del mes Junio del 2020 dos mil veinte.- **ATENTAMENTE.- EL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO DOCE, LIC. JAIME ANTONIO BOETA TOUS.- R.F.C. BOTJ-590824-I53.- CED.PROF. No.1739931.- RÚBRICA.**





